

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2014-16994** Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y la Comunidad Autónoma de Cantabria para fijar las condiciones de la adquisición agregada de medicamentos. Pág. 36053
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2014-16948** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y de la Tasa por prestación del mismo. Expediente SEC/555/2014. Pág. 36057

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-16929** Decreto de Alcaldía sobre delegación de funciones. Pág. 36058
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2014-16923** Resolución de la Alcaldía 2014004485 de delegación de funciones del alcalde. Pág. 36059

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2014-16907** Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla". Pág. 36060
- Ayuntamiento de Valle de Villaverde**
- CVE-2014-16924** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Jueces de Paz Titular y Sustituto. Pág. 36068

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2014-16904** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Mejora de pavimento carretera CA-451, Noja - Playa del Ris, P.K. 0,000 al P.K. 1,400. Tramo: Noja - Playa del Ris. Objeto 4.1.36/14. Pág. 36069
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2014-16941** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de Mantenimiento y Soporte al Usuario de HP-HIS. P.A. 2014.2.00.04.03.0003. Pág. 36071
- Universidad de Cantabria**
- CVE-2014-16936** Resolución rectoral, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación de un equipo analizador vectorial automático para el departamento de Ingeniería de Comunicaciones. Expediente 2014/ABRSUM011. Pág. 36072

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2014-16974	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 36074
CVE-2014-17005	Ayuntamiento de Rionansa Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 7/14.	Pág. 36075
CVE-2014-17008	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 36076
CVE-2014-16995	Ayuntamiento de Vega de Pas Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2013.	Pág. 36077
CVE-2014-16976	Junta Vecinal de Aés Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.	Pág. 36078
CVE-2014-16957	Junta Vecinal de Agüero Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.	Pág. 36079
CVE-2014-16978	Junta Vecinal de Arnüero Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.	Pág. 36080
CVE-2014-17010	Concejo Abierto de Barrio de Vega de Liébana Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.	Pág. 36081
CVE-2014-17011	Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 36082
CVE-2014-17014	Concejo Abierto de Bores Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.	Pág. 36083
CVE-2014-17023	Junta Vecinal de Cabanzón Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 36084
CVE-2014-16979	Junta Vecinal de Castillo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.	Pág. 36085
CVE-2014-16960	Junta Vecinal de Caviedes Exposición pública de las cuentas generales de 2011 y 2012.	Pág. 36086
CVE-2014-16913	Junta Vecinal de Coa Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2014.	Pág. 36087
CVE-2014-16914	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2014.	Pág. 36089
CVE-2014-16968	Concejo Abierto de Dobres Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 36090
CVE-2014-16961	Junta Vecinal de Elechas Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.	Pág. 36091
CVE-2014-16963	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 36092
CVE-2014-16971	Concejo Abierto de Esponzues Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 36093

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

CVE-2014-16958	Junta Vecinal de Güemes Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 185, de 26 de septiembre de 2014, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.	Pág. 36094
CVE-2014-16962	Concejo Abierto de Hazas de Soba Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 204, de 23 de octubre de 2014, de aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución de 2014.	Pág. 36095
CVE-2014-16967	Concejo Abierto de Incedo Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008 y 2009 y bases de ejecución.	Pág. 36096
CVE-2014-16964	Junta Vecinal de Isla Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 36098
CVE-2014-17025	Junta Vecinal de La Concha Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 36099
CVE-2014-16980	Junta Vecinal de Las Presillas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.	Pág. 36100
CVE-2014-16965	Junta Vecinal de Orejo Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.	Pág. 36102
CVE-2014-16966	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 36103
CVE-2014-16973	Junta Vecinal de Pechón Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 36104
CVE-2014-16969	Concejo Abierto de Prío Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.	Pág. 36105
CVE-2014-16972	Junta Vecinal de Riovaldeigüña Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 36106
CVE-2014-16981	Junta Vecinal de Roiz Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.	Pág. 36107
CVE-2014-16975	Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 36108
CVE-2014-16977	Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 36109
CVE-2014-16982	Concejo Abierto de Soano Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.	Pág. 36110
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2014-16896	Servicio Cántabro de Empleo Notificación por comparecencia de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente PEA 611/2008.	Pág. 36111
CVE-2014-16899	Notificación por comparecencia de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000863/2008.	Pág. 36112
CVE-2014-16900	Notificación por comparecencia de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 2000068/2008.	Pág. 36113

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

	Autoridad Portuaria de Santander	
CVE-2014-16985	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Ref: 100/2014.	Pág. 36114
CVE-2014-16986	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Ref: 100-2014.	Pág. 36118
	Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2014-16937	Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 3539/2014 y otros.	Pág. 36120
CVE-2014-16938	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2293/2014 y otros.	Pág. 36122
	Ayuntamiento de Comillas	
CVE-2014-16856	Notificación de incoación de denuncia de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Expediente 2014000390 y otros.	Pág. 36124

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	
CVE-2014-16909	Resolución correspondiente a la Orden MED/13/2014, de 25 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la segunda convocatoria para el año 2014 de subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana.	Pág. 36129
CVE-2014-16906	Orden MED/15/2014, de 21 de noviembre, por la que se aprueban las bases y se convoca una beca de formación práctica en el área de planificación y ordenación territorial, en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.	Pág. 36133
CVE-2014-16908	Orden MED/16/2014, de 21 de noviembre, por la que se aprueban las bases y se convoca una beca de formación práctica en el área de Evaluación Ambiental del planeamiento territorial y urbanístico, en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.	Pág. 36144
	Servicio Cántabro de Empleo	
CVE-2014-16897	Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 950/2014 y 979/2014.	Pág. 36155
CVE-2014-16901	Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 685/2014 y 803/2014.	Pág. 36156
CVE-2014-16902	Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1213/2014.	Pág. 36157
CVE-2014-16903	Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 221, de 17 de noviembre de 2014, de Relación de subvenciones concedidas por el Servicio Cántabro de Empleo durante el tercer trimestre de 2014.	Pág. 36158

7. OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

	Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	
CVE-2014-16343	Información pública de solicitud de licencia para edificación de vivienda unifamiliar.	Pág. 36165
	Ayuntamiento de Camaleño	
CVE-2014-16345	Concesión de licencia de primera ocupación y apertura de posada rural en Mogrovejo.	Pág. 36166
	Ayuntamiento de Escalante	
CVE-2014-16777	Información pública de solicitud para rehabilitación la cubierta de una edificación.	Pág. 36167

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

CVE-2014-15979	Ayuntamiento de Reinosa Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 677/2007.	Pág. 36168
CVE-2014-16723	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción y reforma de cabaña y cambio de uso a residencial.	Pág. 36169
CVE-2014-16927	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias referentes a la adecuación del régimen de suelo rústico a la legislación vigente. Expediente 2013/16.	Pág. 36170
CVE-2014-16859	Ayuntamiento de Santander Corrección de error en notificación de inicio de expediente de ruina R. 19/14.	Pág. 36171
CVE-2014-16860	Notificación de requerimiento de demolición. Denuncia 223/12.	Pág. 36172
7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA		
CVE-2014-16247	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal agua del arroyo Canal de Los Pendios en Cotera, término municipal de Ruate, con destino a usos ganaderos. Expediente. A/39/09356.	Pág. 36173
7.5.VARIOS		
CVE-2014-16910	Consejería de Presidencia y Justicia Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.	Pág. 36174
CVE-2014-16956	Consortio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cantabria Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios.	Pág. 36175
CVE-2014-16928	Instituto Nacional de Estadística Notificación de requerimiento de datos estadísticos de carácter obligatorio. Expediente 14031978.	Pág. 36181
CVE-2014-17049	Ayuntamiento de Castro Urdiales Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje-aparcamiento subterráneo en edificación de 99 viviendas, en parcela 10 del sector APD-2 de Castro Urdiales. Expediente URB/747/2014.	Pág. 36182
CVE-2014-16921	Ayuntamiento de Entrambasaguas Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 36183
CVE-2014-16922	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 36185
CVE-2014-16925	Ayuntamiento de Laredo Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 36186
CVE-2014-16926	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 36187
CVE-2014-16930	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Citación para notificación de comunicación efectuada del Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 36188
CVE-2014-16932	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Notificación a colindantes de fincas de los acuerdos 3.6 y 5.8.1 de la Junta de Gobierno Local sobre poda de árboles.	Pág. 36189

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2014-16939	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 759/2013.	Pág. 36190
CVE-2014-16940	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 791/2013.	Pág. 36191
CVE-2014-16942	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 897/2013.	Pág. 36192
CVE-2014-16943	Notificación de auto y decreto en procedimiento en ejecución de títulos judiciales 156/2014.	Pág. 36193
CVE-2014-16944	Notificación de decreto en procedimiento en ejecución de títulos judiciales 173/2014.	Pág. 36195
CVE-2014-16945	Notificación de auto y decreto en procedimiento en ejecución de títulos judiciales 196/2014.	Pág. 36197
CVE-2014-16946	Notificación de auto y decreto en procedimiento en ejecución de títulos judiciales 201/2014.	Pág. 36199
	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2014-16947	Citación para la celebración de actos de conciliación, y en caso, juicio en procedimiento ordinario 488/2013.	Pág. 36201
	Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander	
CVE-2014-16955	Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 950/2014.	Pág. 36202

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-16994 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y la Comunidad Autónoma de Cantabria para fijar las condiciones de la adquisición agregada de medicamentos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y la Comunidad Autónoma de Cantabria para fijar las condiciones de la adquisición agregada de medicamentos".

Santander, 24 de noviembre de 2014.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

ANEXO

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD,
EL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANTABRIA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN AGREGADA
DE MEDICAMENTOS

En Madrid, a 25 de septiembre de 2014.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Doña Ana Mato Adrover, ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado

y

don José Julián Díaz Melguizo, director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (en lo sucesivo INGESA), cargo que ostenta en virtud de acuerdo de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de 9 de marzo de 2012, en virtud de las competencias que se le atribuyen en el artículo 15, apartado 4 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establecía la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

CVE-2014-16994

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Y DE OTRA PARTE:

Doña María José Sáenz de Buruaga Gómez, consejera de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrada para dicho cargo por el Decreto 10/2011, de 28 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, expresamente facultada para la firma del presente Acuerdo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2014.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo y, al efecto,

EXPONEN

1. Que, para afrontar de manera adecuada la sostenibilidad de la calidad del Sistema Nacional de Salud, el Pleno del Consejo Interterritorial de 18 de marzo de 2010 consideró necesario trabajar con medidas de refuerzo de la calidad, la equidad y la cohesión junto con otras de contención y de ahorro a corto y medio plazo.

2. Que el Real Decreto-Ley 8/2010 estableció las bases para materializar el establecimiento de un procedimiento de compras agregadas para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, al que los órganos de contratación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas se pueden sumar de manera voluntaria, al introducir una modificación en la Ley de Contratos del Sector Público, que incorpora a la misma la disposición adicional trigésimo cuarta sobre adquisición centralizada de medicamentos y productos sanitarios, específicamente destinada al Sistema Nacional de Salud, previsión que ha quedado incorporada al texto refundido de la Ley de contratos del sector público, en su disposición adicional vigésima octava.

3.- Que asimismo el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, contempla la previsión de medidas de eficiencia en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, mediante el fomento de actuaciones conjuntas de los servicios de salud en las adquisiciones que sean susceptibles de un mecanismo de compra conjunta y centralizado.

4. Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos, e impulsar iniciativas que contribuyan a la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, a través de la racionalización del gasto sanitario.

El Acuerdo que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de articular un sistema de compras agregadas y posibilitar el objetivo último, que es coadyuvar a la reducción del déficit con medidas concretas de contención del gasto y ahorro en costes de adquisición y, en consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo

El presente acuerdo tiene como objeto articular el modo en que se formalizará la vinculación del Servicio Cántabro de Salud, al Acuerdo Marco que se tramitará desde el INGESA para la selección de suministradores de medicamentos para diferentes Comunidades Autónomas y entidades de la Administración General del Estado.

El régimen jurídico del Acuerdo Marco al que hace referencia el anterior párrafo, es el regulado en los artículos 196 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Este

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Acuerdo Marco tendrá como finalidad la selección de suministradores, la fijación de precios y el establecimiento de las bases que registrarán los contratos derivados de los correspondientes suministros.

SEGUNDA.- Contenido del Acuerdo

La Comunidad Autónoma de Cantabria, acuerda, con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el INGESA que, éste último asuma la tramitación del procedimiento para fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de suministro según detalle que se refleja en el ANEXO I.

Para llevar a cabo dicho objetivo el INGESA, con la conformidad de esta Comunidad Autónoma, ha elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan como ANEXO II a este Acuerdo (previos a su aprobación por el órgano de contratación) con el fin de tramitar el procedimiento por el que se seleccionará a los suministradores y se fijarán los precios de los suministros, todo ello de acuerdo con los principios de igualdad, concurrencia y una eficiente utilización de los fondos públicos.

Posteriormente, de acuerdo con sus necesidades, el órgano de contratación competente de esta Comunidad Autónoma formalizará los correspondientes contratos específicos de suministro, de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas que rigen la contratación del Acuerdo Marco.

TERCERA. Compromisos de las partes

Las partes firmantes del presente Acuerdo se comprometen a:

a) El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se compromete a instrumentar el contenido de este acuerdo a través del INGESA. A tal efecto:

1º El INGESA actuará como órgano de contratación en la celebración del Acuerdo Marco, por el que se fijarán los precios de los suministros, la selección de las empresas y el establecimiento de las bases que rigen los contratos basados en el Acuerdo Marco.

2º Tramitará, en los términos del presente acuerdo, la gestión del procedimiento de contratación del Acuerdo Marco, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas en el Libro II, y en el Capítulo I del Título I del Libro III del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º Publicará en el "Perfil del Contratante del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad" toda la información relativa al Acuerdo Marco.

b) La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a:

1º Adquirir los suministros estimados por lote, que figuran en el ANEXO I, según sus necesidades, exclusivamente a las empresas suministradoras previamente seleccionadas en el Acuerdo Marco, de conformidad con los términos fijados en el mismo, y a suscribir los correspondientes contratos administrativos de suministro.

2º Adquirir los citados suministros conforme al procedimiento establecido en el artículo 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cumpliendo lo dispuesto en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco.

3º Comunicar al INGESA, para cada uno de los lotes, los suministros adquiridos a cada uno de los empresarios adjudicatarios del acuerdo marco, desglosando el precio unitario y los impuestos y gastos conexos.

CUARTA. Obligaciones Económicas

Las obligaciones económicas derivarán de los contratos de suministros que se formalicen por los diferentes órganos de contratación, basados en el correspondiente Acuerdo Marco.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

QUINTA. Duración del Acuerdo

La duración del presente Acuerdo será desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de que, a su finalización, pueda ser prorrogado expresamente, por periodo de un año, por acuerdo de las partes.

SEXTA. Causas de extinción.

El presente acuerdo se extinguirá por las causas siguientes:

1. Por trascurso del plazo de vigencia prevista en el mismo.
2. Por la imposibilidad material de ejecutar sus prestaciones.
3. Por la ejecución total de las prestaciones contempladas en el mismo.
4. Por el mutuo disenso de las partes.

En caso de extinción por estas causas, o cualesquiera otras causas que determinen la imposibilidad de ejecutar el presente Acuerdo en sus propios términos, el INGESA propondrá las condiciones para la finalización de las actuaciones derivadas del presente Acuerdo que se hallen en ejecución.

SÉPTIMA. Resolución de conflictos

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo.

En caso de que no resulte posible la solución amistosa, se estará a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: doña Ana Mato Adrover.

Por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria: don José Julián Díaz Melguizo.

Por la Comunidad Autónoma de Cantabria: doña María José Sáenz de Buruaga Gómez.

ANEXO I

Lote	MEDICAMENTO	Nº estimado de unidades			
		Año 2014	Año 2015	Año 2016	TOTAL
5	GEMCITABINA	789.033	2.485.455	2.609.728	5.884.216
6	IRINOTECAN	74.093	233.394	245.064	552.551
7	OXALIPLATINO	91.770	289.076	303.529	684.375
8	PACLITAXEL	84.934	267.543	280.920	633.397
9	VINORELBINA	4.552	14.338	15.055	33.945
10	METROTEXATO	113.070	356.171	373.979	843.220
11	LAMIVUDINA	2.046.357	6.446.024	6.768.325	15.260.706
12	ACICLOVIR	1.465.383	4.615.958	4.846.755	10.928.096
14	PARACETAMOL	104.555.733	329.350.560	345.818.088	779.724.381
17	ROCURONIO BROMURO	138.060	434.889	456.633	1.029.582
19	OMEPRAZOL	915.232	2.882.981	3.027.130	6.825.343
20	PANTOPRAZOL	300.572	946.802	994.142	2.241.516

2014/16994

CVE-2014-16994

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-16948 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y de la Tasa por prestación del mismo. Expediente SEC/555/2014.*

Adoptado el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y de la Tasa por prestación del mismo por el Pleno del Ayuntamiento de Camargo en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2014, y una vez finalizado el periodo de exposición pública de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, tal y como se establece en el artículo 17.3 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada en la Ordenanza vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado R.D.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, contra la referida Ordenanza y sus modificaciones podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La modificación de la Ordenanza se aplicará a partir del día 1 de enero de 2015, continuando vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA Y DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL MISMO

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN

Modificación de la Ordenanza General reguladora del Servicio de Teleasistencia y de la Tasa por prestación del mismo.

Se modifica la Disposición Transitoria Primera que queda redactada de la siguiente manera:

"Durante el ejercicio del año 2015 no será exigible a los beneficiarios del servicio de Teleasistencia la Tasa establecida en la presente Ordenanza, permaneciendo vigente las obligaciones de aportación de información económica al objeto de determinar el coste que la Tasa podría conllevar para los interesados a título informativo.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2015. Lo que se hace público conforme a la legislación vigente.

Camargo, 25 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/16948

CVE-2014-16948

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-16929 *Decreto de Alcaldía sobre delegación de funciones.*

Ausentándome de la ciudad el 17 y 18 de noviembre de 2014, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en RESOLVER:

1º) Delegar en don César Díaz Maza, primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá el 17 y 18 de noviembre de 2014.

2º) La delegación conferida se comunicará al interesado y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 14 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, accidental,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/16929

CVE-2014-16929

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-16923 *Resolución de la Alcaldía 2014004485 de delegación de funciones del alcalde.*

Por Resolución de la Alcaldía número 2014004485, del día de la fecha y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Pedro García Carmona, para que el día 25 de noviembre de 2014 asuma las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidenta.

Torrelavega, 19 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/16923

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-16907 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm. 248), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm. 248).

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm.248).

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: José Manuel Rabanal Llevot, Director Médico del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: Pedro José Prada Gómez. Jefe de Servicio de Oncología Radioterápica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

- Secretaria: María Jesús Vicente Cabezas. Técnico Superior de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- José Ángel de la Fuente Alonso. Jefe de Sección de Organización de Personal en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

- Juan Cardenal Carro. Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Carlos León Rodríguez.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente en el área de braquiterapia de alta y baja tasa prostática o braquiterapia ginecológica o pediátrica: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

C3.- Por la participación en 20 o más procedimientos de braquiterapia de alta o baja tasa prostática en tiempo real, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente: 1 punto adicional.

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación en cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en el área de braquiterapia de alta y baja tasa prostática o braquiterapia ginecológica o pediátrica o braquiterapia de alta dosis: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.2.- Por formación en Cursos o Actividades de Formación Continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS
ESPECIALISTAS DE AREA**

		Nº expediente:							
IDENTIFICACIÓN	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma	Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".					<input type="checkbox"/>			
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.					<input type="checkbox"/>			
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA					<input type="checkbox"/>			
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>				<input type="text"/> Firma del interesado/a				

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2014-16907

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232



ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/D^a, con
DNI N^o, domicilio enC.P.
C/.....N^o, teléfono

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 201_
(Firma)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232



ANEXO II-B

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.

D/D^a, con
NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
, que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2014/16907

CVE-2014-16907

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLVERDE

CVE-2014-16924 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Jueces de Paz Titular y Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto del municipio de Valle de Villaverde, y con el fin de proveer el nuevo nombramiento, se concede un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo los requisitos que establece el Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de julio, y la Ley Orgánica del Poder Judicial, número 6/1985, de 1 de julio, deseen acceder a dicho cargo, lo soliciten en las oficinas municipales.

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración personal:

1. Ser español.
2. mayor de edad.
3. No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 31/1995, de Jueces de Paz.
4. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Ingreso en la Carrera Judicial.
5. Actividad y profesión a que se dedica.
6. Edad del solicitante.
7. Lugar de residencia habitual.

Junto con la instancia deberá presentarse fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Villaverde, 20 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Pedro M^a Llaguno Artolachipi.

2014/16924

CVE-2014-16924

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2014-16904 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Mejora de pavimento carretera CA-451, Noja - Playa del Ris, P.K. 0,000 al P.K. 1,400. Tramo: Noja - Playa del Ris. Objeto 4.1.36/14.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.36/14 Mejora de pavimento carretera CA-451, Noja - Playa del Ris, P.K. 0,000 al P.K. 1,400. Tramo: Noja - Playa del Ris.

CPV (Referencia De Nomenclatura): 45233142-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 234.555,11 €.

Importe total: 283.811,68 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 234.555,11 €.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (Teléfono: 942207120, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

CVE-2014-16904

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 24 de noviembre de 2014.
La consejera de presidencia y justicia,
P. D., el secretario general (Resolución 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2014/16904

CVE-2014-16904

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-16941 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de Mantenimiento y Soporte al Usuario de HP-HIS. P.A. 2014.2.00.04.03.0003.*

1. Entidad Adjudicadora:
 - a. Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c. Número de expediente: P.A. 2014.2.00.04.03.0003.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: servicios.
 - b. Descripción: Mantenimiento y soporte al Usuario de HP-HIS.
 - c. Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 181, de fecha 22 de septiembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 146.040,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 88.354,20 euros, I.V.A. incluido.
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 17 de noviembre de 2014.
 - b. Importe de adjudicación: 88.354,20 euros, I.V.A. incluido.
 - c. Fecha de formalización del contrato: 18 de noviembre de 2014.
 - d. Contratista: Hewlett Packard Española, S. L.U.
 - e. C.I.F: B28260933.
 - f. Domicilio Social: C/ Vicente Alexandre, 1, Parque Empresarial Las Rozas.
 - g. Código postal: 28232 Las Rozas (Madrid).

Santander, 25 de noviembre de 2014.
El director gerente,
Carlos León Rodríguez.

2014/16941

CVE-2014-16941

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2014-16936 *Resolución rectoral, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación de un equipo analizador vectorial automático para el departamento de Ingeniería de Comunicaciones. Expediente 2014/ABRSUM011.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Universidad de Cantabria (Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación).
 - 2) Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Santander 39005.
 - 4) Teléfono: 942 201 032 / 942 202 202.
 - 5) Telefax: 942 201 049.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@unican.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.unican.es/perfildecontratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la fecha límite de la presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 2014/ABRSUM011.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro e instalación de un equipo analizador vectorial automático para el Departamento De Ingeniería de Comunicaciones.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: -----.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: Santander 39005.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: -----.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: -----.
 - i) CPV: 38434000-6.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el apartado 14 del anexo I al pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

4. Valor estimado del contrato: 70.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 70.000,00 euros. Importe total, 84.700,00 euros.
6. Garantías exigidas: Provisional: -----. Definitiva (%): 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo: ----- Subgrupo: ----- Categoría: -----.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según lo indicado en el punto 6.2.2. del pliego modelo de cláusulas administrativas particulares y en el apartado 11 del anexo I de dicho pliego.
 - c) Otros requisitos específicos: -----.
 - d) Contratos reservados: -----.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.C.
 - b) Modalidad de presentación: Lo establecido en el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.- Dependencia: Pabellón de Gobierno, Registro General de la Universidad de Cantabria.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: Santander 39005.
 - 4.- Dirección electrónica: secretariageneral@unican.es
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -----.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Sala de Rectorado.
 - b) Dirección: Pabellón de Gobierno, Avda. de Los Castros, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Santander 39005.
 - d) Fecha y hora: 12/01/2015, a las 10:30.
10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": -----.
12. Otras informaciones: Será, en su caso, de obligado cumplimiento, lo dispuesto en el art. 228 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Santander, 18 de noviembre de 2014.

El rector,
José Carlos Gómez Sal.

2014/16936

CVE-2014-16936

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2014-16974 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Contratación, celebrada el día 21 de noviembre de 2014, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al año 2013, de conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparaciones u observaciones que estimen oportunas.

Cabezón de la Sal, 21 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,

M^a Esther Merino Portugal.

2014/16974

CVE-2014-16974

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2014-17005 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 7/14.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el 21 de noviembre de 2014, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/14 dentro del presupuesto general de 2014, cuyo importe es de 24.000,00 euros. El citado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, y R.D. 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Rionansa, 24 de noviembre de 2014.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

2014/17005

CVE-2014-17005

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2014-17008 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase ninguna.

Rionansa, 24 de noviembre de 2014.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

2014/17008

CVE-2014-17008

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2014-16995 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2013.*

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Pas, en sesión extraordinaria celebrada el día 25/11/2014, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos nº 2 entre partidas de gastos de distintas áreas de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1º por remisión del 179.4º del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.C., para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vega de Pas, 25 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2014/16995

CVE-2014-16995

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE AÉS

CVE-2014-16976 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Aés, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 204, de fecha 23 de octubre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		11.077,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.572,86
		TOTAL	31.650,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos		293,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		30.256,02
		TOTAL	31.650,00

Aés, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,

Aníbal Villegas Revuelta.

2014/16976

CVE-2014-16976

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE AGÜERO

CVE-2014-16957 *Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Agüero, 21 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Federico Aja Fernández,

en representación de la Junta Vecinal por dimisión de la totalidad de los miembros

[2014/16957](#)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE ARNUERO

CVE-2014-16978 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Arnüero, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2013.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 215, de fecha 7 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2013:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen general por capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		660,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		11.500,00
		TOTAL	12.160,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen general por capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		12.160,00
		TOTAL	12.160,00

Arnüero, 24 de noviembre de 2014.
El presidente,
Enrique San Emeterio Sierra.

2014/16978

CVE-2014-16978

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

CONCEJO ABIERTO DE BARRIO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2014-17010 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.*

El Concejo Abierto de Barrio, en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente los presupuestos económicos de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados los referidos Presupuestos.

Barrio, 23 de noviembre de 2014.

El presidente,

Agustín Gómez Rábago.

2014/17010

CVE-2014-17010

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

CONCEJO ABIERTO DE BARRIO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2014-17011 *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 23 de noviembre, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por plazo de 15 días, durante cuyo plazo y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Barrio, 23 de noviembre de 2014.

El presidente,
Agustín Gómez Rábago.

2014/17011

CVE-2014-17011

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

CONCEJO ABIERTO DE BORES

CVE-2014-17014 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.*

El Concejo Abierto de Bores, en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente los presupuestos económicos de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados los referidos presupuestos.

Bores, 20 de noviembre de 2014.

El presidente,

Fermín Salceda González.

[2014/17014](#)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE CABANZÓN

CVE-2014-17023 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

Con fecha 20 de noviembre de 2014, la Junta Vecinal de Cabanzón, ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2015 junto con las bases de ejecución y la memoria; el expediente quedara expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990 podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes; no existiendo reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cabanzón, 20 de noviembre de 2014.

El presidente,
Julio González García.

[2014/17023](#)

CVE-2014-17023

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE CASTILLO

CVE-2014-16979 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Castillo, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2013.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 216, de fecha 10 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2013:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		14.750,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		2.400,00
		TOTAL	17.150,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		33.847,16
		TOTAL	33.847,16

Castillo, 24 de noviembre de 2014.

El presidente,
Pedro Casanueva Rasillo.

2014/16979

CVE-2014-16979

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

CVE-2014-16960 *Exposición pública de las cuentas generales de 2011 y 2012.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Caviedes, 21 de noviembre de 2014.

El presidente,

Octavio Julián García Diego.

[2014/16960](#)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE COO

CVE-2014-16913 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2014.*

El expediente 2/2014 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Coo para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de octubre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.601,31
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	9.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		10.701,31

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-1.161,31
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-1.161,31

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	540,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		9.540,00

CVE-2014-16913

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Coo, 21 de noviembre de 2014.

La presidenta,

Isabel Fernández Quijano.

2014/16913

CVE-2014-16913

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE COO

CVE-2014-16914 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2014 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Coo para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Coo, 21 de noviembre de 2014.

La presidenta,

Isabel Fernández Quijano.

[2014/16914](#)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

CONCEJO ABIERTO DE DOBRES

CVE-2014-16968 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

La Junta Vecinal de Dobres, reunida en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2014 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Dobres, 21 de noviembre de 2014.

El presidente,

Iván Cuesta Cuesta.

[2014/16968](#)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE ELECHAS

CVE-2014-16961 *Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Elechas, 24 de noviembre de 2014.

El presidente,
Luis Pagadota.

2014/16961

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE ELECHAS

CVE-2014-16963 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Elechas, 24 de noviembre de 2014.

El presidente,
Luis Pagadota.

[2014/16963](#)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

CONCEJO ABIERTO DE ESPONZUES

CVE-2014-16971 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

La Junta, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Esponzues para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Espozues, 21 de noviembre de 2014.

El presidente,

Ángel Gutiérrez Mantecón.

2014/16971

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE GÜEMES

CVE-2014-16958 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 185, de 26 de septiembre de 2014, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.*

El anuncio publicado el 26 de septiembre de 2014 en el BOC número 185, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 se ha comprobado que el resumen por capítulos de ese anuncio es incorrecto y se va a sustituir por el cuadro siguiente:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (resumen general por capítulos: Capítulo)

Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.885,50
4	Transferencias corrientes	275,00
	TOTAL	5.160,50

SITUACIÓN DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (resumen general por capítulos: Capítulo)

Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
5	Ingresos patrimoniales	5.160,50
	TOTAL	5.160,50

Güemes, 21 de noviembre de 2014.

El presidente,

Juan Carlos Landeras Noriega.

2014/16958

CVE-2014-16958

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

CONCEJO ABIERTO DE HAZAS DE SOBA

CVE-2014-16962 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 204, de 23 de octubre de 2014, de aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución de 2014.*

En el Boletín Oficial de Cantabria BOC nº 204, de 23 de octubre de 2014, aparece publicado el anuncio de la aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2014 y se ha comprobado que el importe del resumen por capítulos de ese anuncio es incorrecto y se va a sustituir por el cuadro siguiente:

Ejercicio 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		4.583,86
		TOTAL	4.583,86

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes		3.184,48
5	Ingresos patrimoniales.		1.399,38
		TOTAL	4.583,86

Soba, 21 de noviembre de 2014.

La presidenta,
Sara Trápaga Pardo.

2014/16962

CVE-2014-16962

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

CONCEJO ABIERTO DE INCEDO

CVE-2014-16967 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008 y 2009 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Incedo, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009 al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2006:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		2.310,00
		TOTAL	2.310,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		400,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		310,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		1.600,00
		TOTAL	2.310,00

Ejercicio 2007:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		2.080,00
		TOTAL	2.080,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		400,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		70,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		1.610,00
		TOTAL	2.080,00

CVE-2014-16967

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Ejercicio 2008:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		32.230,00
		TOTAL	32.230,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		2.030,00
		TOTAL	32.230,00

Ejercicio 2009:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3.200,00
		TOTAL	3.200,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		1.700,00
		TOTAL	3.200,00

Incedo, 21 de noviembre de 2014.

El presidente,

Juan Carlos Negrete Anavitarte.

2014/16967

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE ISLA

CVE-2014-16964 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Isla, 21 de noviembre de 2014.

El presidente,

José Manuel Igual Ortiz.

[2014/16964](#)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE LA CONCHA

CVE-2014-17025 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Con fecha 20 de noviembre de 2014, La Junta Vecinal de La Concha ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2015; el expediente quedara expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990 podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes; no existiendo reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

La Concha, 20 de noviembre de 2014.

El presidente,

Vicente Gutiérrez Quevedo.

[2014/17025](#)

JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS

CVE-2014-16980 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Las Presillas, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 204, de fecha 23 de octubre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL		5.875,12
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		13.350,94
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		5.085,59
		TOTAL	24.311,65

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.		4.742,72
5	INGRESOS PATRIMONIALES		19.568,93
		TOTAL	24.311,65

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Aprobadas junto con el referido presupuesto general.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Número: 1.
Denominación: Peón ordinario.
Nivel C. Destino: 9.

Las Presillas, 21 de noviembre de 2014.
La presidenta,
María del Carmen Mirones Ceballos.

[2014/16980](#)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE OREJO

CVE-2014-16965 *Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Orejo, 24 de noviembre de 2014.

El presidente,

Jesús Acebo Pelayo.

[2014/16965](#)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE OREJO

CVE-2014-16966 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Orejo, 24 de noviembre de 2014.

El presidente,

Jesús Acebo Pelayo.

[2014/16966](#)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE PECHÓN

CVE-2014-16973 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Pechón para el ejercicio 2014, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.793,17	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124,99	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	1.918,16	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.918,16	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	1.918,16	0,00

Pechón, 24 de noviembre de 2014.

El presidente,
Elías Álvarez Martínez.

2014/16973

CVE-2014-16973

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

CONCEJO ABIERTO DE PRÍO

CVE-2014-16969 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Prio en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 210, de fecha 31 de octubre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.127,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		625,00
		TOTAL	1.752,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.		625,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		1.127,00
		TOTAL	1.752,00

Val de San Vicente, 21 de noviembre de 2014.

El presidente,
José Villar Hevia.

2014/16969

CVE-2014-16969

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE RIOVALDEIGUÑA

CVE-2014-16972 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

La Junta, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Riovaldeiguña para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

San Cristóbal, 21 de noviembre 2014.

El presidente,
Sergio Núñez Díaz.

[2014/16972](#)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE ROIZ

CVE-2014-16981 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Roiz, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 210, de fecha 31 de octubre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		16.409,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		13.550,00
6	INVERSIONES REALES.		6.990,50
		TOTAL	36.950,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		17.400,00
4	Transferencias corrientes.		18.600,00
5	Ingresos patrimoniales.		950,00
		TOTAL	36.950,00

Roiz, 21 de noviembre de 2014.

El presidente,

Francisco Belloso Acebal.

2014/16981

CVE-2014-16981

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL

CVE-2014-16975 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal para el ejercicio 2014, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.277,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	12.500,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	52.777,00	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	52.777,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	52.777,00	0,00

San Sebastián de Garabandal, 21 de noviembre de 2014.

El presidente,

Miguel Ángel González González.

2014/16975

CVE-2014-16975

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO

CVE-2014-16977 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo para el ejercicio 2014, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.804,57	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	14.804,57	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	14.804,57	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	14.804,57	0,00

San Vicente de Toranzo, 21 de noviembre de 2014.

El presidente,

Eugenio Fernández González.

2014/16977

CVE-2014-16977

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

CONCEJO ABIERTO DE SOANO

CVE-2014-16982 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Soano, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2013 al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2013:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		19.333,16
		TOTAL	19.333,16

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos		40,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.293,16
		TOTAL	19.333,16

Soano, 24 de noviembre de 2014.
El presidente,
Juan Antonio Quintana González.

2014/16982

CVE-2014-16982

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-16896 *Notificación por comparecencia de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente PEA 611/2008.*

En el expediente de ayuda destinada a fomentar la creación de empleo autónomo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Interesado: Elenice Quintino Da Silva.
Número de expediente: PEA 611/2008.

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/16896

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-16899 *Notificación por comparecencia de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000863/2008.*

En el expediente de ayuda destinada a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Interesado: María Luisa Fuentes Vitorero.
Número de expediente: 1000863/2008.

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/16899

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-16900 *Notificación por comparecencia de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 2000068/2008.*

En el expediente de ayuda destinada a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Interesado: Montañesa de Protección Contra Incendios, S. L.
Número de expediente: 2000068/2008.

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 24 de noviembre de 2014.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/16900

CVE-2014-16900

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2014-16985 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Ref: 100/2014.*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Artículo 312.1. del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por R.D.L. 2/2011; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77 (B.O.P. de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (B.O.C. de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

INSTRUCTOR: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (artículo 33.2,b, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por R.D.L. 2/2011).

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración, de 21 de abril de 2005 (B.O.C. de 16 de mayo de 2005).

PLIEGO DE DESCARGOS: Deberá formularse en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Plazo de QUINCE días para formular alegaciones, previo examen (si lo desea) del expediente administrativo.

PAGO: Deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corrientec número 2100 1271 04 0200146078 de La Caixa, (haciendo constar nombre y número de expediente).

REDUCCIÓN: Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 50%, con las siguientes excepciones: que se trate de hechos que hayan ocasionado daños o peligros para las personas, que se trate de hechos que supongan desconsideración o menosprecio hacia el personal del Puerto, sus autoridades u órganos de administración y aquellos otros en los que la Dirección así lo determine en atención a las circunstancias del caso.

Si se presentase el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora:

Denunciado: Obras y Const. Eyou, SL (ES0036714). Último domicilio: Lertxuna 15 - Irun. Motivo: Estacionamiento indebido el 01-04-2014 del vehículo 9434htj en la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: Roberto J Balaguer Román (ES0054214). Último domicilio: La Soledad 14 - Puente Arce - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 03-07-2014 del vehículo 5594gmw en el Espigón de Molnedo. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

CVE-2014-16985

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Denunciado: Luis A Manrique Ordax (ES0054714). Último domicilio: B. El Cuadro 185 - Liaño - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 07-07-2014 del vehículo 6952gkt en la calle Las Quebrantas. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: Estefanía Pérez Jiménez (ES0055414). Último domicilio: M. de la Hermida, 62 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 25-07-2014 del vehículo 3970cly en el vial paralelo a la calle M. de la Hermida 62. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: Pedro A. Méndez Estévez (ES0055514). Último domicilio: Bádames 27 B - Voto - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 25-07-2014 del vehículo 6739fvp en el vial paralelo a la calle M. de la Hermida 62. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

Denunciado: Antonio Jiménez Viaña (ES0055614). Último domicilio: Portuarios 19 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 25-07-2014 del vehículo 4277bld en el cantil del Muelle de la Dársena de Maliaño. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: Rafael Arce Bustamante (ES0056214). Último domicilio: Pérez Galdós 6 -Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 05-08-2014 del vehículo 1519crp en el Espigón de Molnedo. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: Pablo Camino Rodríguez (ES0056414). Último domicilio: Joaquín Costa 15 -2 Dcha. - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 05-08-2014 del vehículo 3189gpr en la rampa de los prácticos. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

Denunciado: J. Ricardo Escalada Llorente. (ES0056814). Último domicilio: La Iglesia - Fontibre - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 08-08-2014 del vehículo 8203dny en la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: Sergio G. Fdez. Amarilla (ES0057014). Último domicilio: García Lomas, 20 1º B - Molledo - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 08-08-2014 del vehículo 1818bzz en la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

Denunciado: Vicente A. Ondo Mayie (ES0057614). Último domicilio: Avda. Cantabria 17 D3 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 14-08-2014 del vehículo 1331FJF en el Espigón de Molnedo. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

Denunciado: Rosa Mª Gamecho Allica (ES0058014). Último domicilio: Avda. Nueva Montaña 12 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 14-08-2014 del vehículo 4347fwz en la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

CVE-2014-16985

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Denunciado: Antonio Jiménez Viaña (ES0059014). Último domicilio: Portuarios 19 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 14-08-2014 del vehículo 4277bld en la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: Víctor A. Ordóñez Fernández (ES0059214). Último domicilio: Urb La Cantábrica, 10 - Guarnizo - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 14-08-2014 del vehículo s7775ak en la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: Roberto Bárcena Bonald (ES0059614). Último domicilio: Calle Bar Requejada B1 1 A - Polanco - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 19-08-2014 del vehículo 4457fyl en la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente

Denunciado: Eduardo Ibáñez Gómez (ES0059714). Último domicilio: calle Gutiérrez Solana 21 - Muriedas - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 19-08-2014 del vehículo 6833dzp en la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente

Denunciado: Mikel Isa Teja (ES0059914). Último domicilio: M. de Santillana 13-2º- Santander. Motivo: Atraque indebido de la embarcación 7ª-ST-4-1-2014 en los pantalanes del Barrio Pesquero. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 7 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

Denunciado: Ángel Domínguez Socastro (ES0060314). Último domicilio: Marqués de la Hermida 66C 3C - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 26-08-2014 del vehículo 3432hpg en la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: M^a Jesús Martín Ortega (ES0060414). Último domicilio: calle Los Llanos 20 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 26-08-2014 del vehículo 3051fff en la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: Javier Díaz Martín (ES0060614). Último domicilio: Calle Carlos Haya 11 2 C - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 26-08-2014 del vehículo 3091cgy en la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: M. Carmen Saiz Abascal (ES0062314). Último domicilio: Capitán Palacios número 2 P.11 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 07-09-2014 del vehículo s7004aj en la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: Renting Ribs, SL (ES0063414). Último domicilio: Calle Saques 47, 1º 1 - Barcelona. Motivo: Estacionamiento indebido el 23-09-2014 del vehículo 3234hrn en la rampa de los Prácticos. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Denunciado: José M. Aguado Mediavilla (ES0064214). Último domicilio: Alcázar de Toledo 7 - Los Corrales de Buelna, Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 28-09-2014 del vehículo 0722fjp en la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: M. Carmen Rodríguez Salas (ES0064614). Último domicilio: Luis Hoyos Sainz 9 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 04-10-2014 del vehículo s1478as en la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: Francisco J. Guerrero Sánchez (ES0065014). Último domicilio: José Cuevo 3 D - San Vicente de la Barquera. Motivo: Estacionamiento indebido el 14-10-2014 del vehículo 0928cvd en la calle Alfonso Pérez. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: Igor Rotaru (ES0065314). Último domicilio: Paseo Gral. Davila, 314-1 4º A - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 15-10-2014 del vehículo 6069ddf en la calle Marqués de la Ensenada. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: Juliana Joldis (ES0065414). Último domicilio: Plaza Covadonga, 6 - Torrelavega (Cantabria). Motivo: Estacionamiento indebido el 18-10-2014 del vehículo 1964fbv en la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Denunciado: Yong Zhou (ES0065714). Último domicilio: Alonso Cano 93, 4 - Madrid. Motivo: Estacionamiento indebido el 17-10-2014 del vehículo 5482dsl en la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

Denunciado: Pablo Camino Rodríguez (ES0065814). Último domicilio: Joaquín Costa 15 - Dcha. - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 23-09-2014 del vehículo 8461CHM en la rampa de los Prácticos. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: D. Incorrecta.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

La directora,
Cristina López Arias.

2014/16985

CVE-2014-16985

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2014-16986 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Ref: 100-2014.*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por R.D.L. 2/2011, de 5 de septiembre, que aprueba; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77 (B.O.P. de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (B.O.C. de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

INSTRUCTOR: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Artículo 33.2,b, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por R.D.L. 2/2011).

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

PAGO: Deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente número 2100 1271 04 0200146078 de La Caixa, (haciendo constar nombre y número de expediente). Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, podrá interponer en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999).

Asimismo, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999)

— Denunciado: Fredy W Ramírez Peñafiel (ES0031814). Último domicilio: Plaza Anocibar número 1 - Madrid. Motivo: Incumplimiento Resolución de la Dirección 27-6-2005. Artículo 306.1.d) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: M. Jasmina Bolado Neira (ES0048214). Último domicilio: Juan de Herrera43 3 - Maliaño - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 2005dsv, el 10-04-2014 en la Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

CVE-2014-16986

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

— Denunciado: Gómez Reestreno, SL (ES0050414). Último domicilio: B. La Sierra 176 - Barreda - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 5091gfl el 04-06-2014, en la Aníbal G. Riancho. Artículo 306.1.a) R.D. 2/2011 y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Santander, 5 de noviembre de 2014.

El presidente,

José Joaquín Martínez Sieso.

[2014/16986](#)

CVE-2014-16986

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-16937 *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 3539/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 21 de noviembre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
3539/2014	13706897R	JESUS MIGUEL CAMPOS COLINA	Camargo	Acuerdo de Iniciación	450€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3328/2014	16083469Y	ANDER ARNGUREN GUARDIA	Getxo	Acuerdo de Iniciación	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3335/2014	72184398W	JOSE ANTONIO BARRUL VARGAS	Camargo	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3238/2014	72124747J	RAUL FRANCISCO LOPEZ DEL RIO	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3266/2014	X9495499H	LOURDES RODRIGUEZ REMVIL	Madrid	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	220
3236/2014	72066615W	FELIPE ALVAREZ RAMOS	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3263/2014	X9885834C	FATIMA EZZAHRAE MRABTI	Campo de Enmedio	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 23.i)	220
3229/2014	72048976G	SERGIO HIGUERA RIVERA	Santander	Acuerdo de Iniciación	480€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3439/2014	72073632G	RUBEN GONZALEZ DE LA CRUZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	220
3246/2014	72139242H	RUBEN FERNÁNDEZ CALDERÓN	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3444/2014	72172469X	VICTOR GONZALEZ SOBERON	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3269/2014	20210342N	RAUL FERNANDEZ ALVARO	Comillas	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	220
3447/2014	20218871P	OSCAR GONZALEZ BIDASORO	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3463/2014	20188035S	JOSE MARIA LESTON VERGARA	Santander	Acuerdo de Iniciación	500€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3338/2014	72094291D	PEDRO SIERRA ALBO	Arnuero	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3234/2014	72195076P	SANTIAGO PINTOS IGLESIAS	Cabezón de la Sal	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3310/2014	72178650G	JUAN JOSE MAGALHAES GARCIA	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3312/2014	72187684E	MANUEL ALBERTO MARTÍNEZ PRAT	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3254/2014	13177799H	RICARDO MONTES MEDINA	Suances	Acuerdo de Iniciación	200€	L.O. 1/1992 - 26.f)	220
3506/2014	20189419L	ANTONIO MOTOS GABARRI	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	220
3240/2014	72179056L	ELENA FERNANDEZ MUÑOZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3409/2014	30613075Y	FRANCISCO TIBURCIO ARRUZA DOUEIL	Bilbao	Acuerdo de Iniciación	600€	L.O. 1/1992 - 23.a)	220
3228/2014	72076611Q	DAVID PORTILLA CAVIA	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3442/2014	22561376D	SALVADOR SORIA GASCO	Valencia	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	220
3499/2014	20190467D	PEDRO JOSE VEGAS TRUEBA	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 23.a)	220
3267/2014	Y0971139R	ELENA PAVEL	Parres	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	220
3306/2014	12430294J	MIGUEL LARRALDE PEREZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3308/2014	72174017V	JAIRO ESTAL ALONSO	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	220
3445/2014	71792681K	DALTON BRUCE NUÑEZ MATEUS	Burgos	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	220

2014/16937

CVE-2014-16937

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-16938 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2293/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior; o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior; o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 21 de noviembre de 2014.

El delegado del Gobierno,

por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
2293/2014	72066615W	FELIPE ALVAREZ RAMOS	Astillero (EI)	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	221
2296/2014	30678997X	ESTHER GARCIA HERNANDEZ	Castro-Urdiales	Resolución	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	221
2529/2014	10838487J	ALFREDO LUIS MENENDEZ ANDRADE	Santander	Resolución	420€	L.O. 1/1992 - 23.a)	221
2526/2014	10838487J	ALFREDO LUIS MENENDEZ ANDRADE	Santander	Resolución	420€	L.O. 1/1992 - 23.a)	221
2283/2014	72359300N	DAVID CERREDUELA JIMENEZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	221
1795/2014	72084716W	GUILLERMO MARTINEZ SALAS	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	221
2524/2014	X8473466J	NECULAU GROSU	Valladolid	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	221
2859/2014	44906341Z	JORGE DE LA FUENTE ECHEVARRIA	Voto	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	221

2014/16938

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-16856 *Notificación de incoación de denuncia de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Expediente 2014000390 y otros.*

Doña María Teresa Noceda Llano, alcaldesa-presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Comillas,

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la emisión de este edicto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado, de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el nombre, domicilio y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria artículo 67.2 RDL 339/1990).

INICIACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto RDL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

INSTRUCCIÓN:

Se le concede el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

PLAZO DE PAGO: El importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación. Esta bonificación del 50%, no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5 h), 65.5 j) y 65.6 del RDL 339/1990 (Art. 79 RDL 339/1990).

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (artículo 80 RDL339/1990).

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL339/1990, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de esta denuncia. A partir de ese momento,

CVE-2014-16856

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

dispondrá de un nuevo plazo de 20 días naturales para abonar la multa, ya sin reducción, y de no hacerlo, su cobro se llevará a cabo mediante procedimiento de apremio. En todo caso, podrá interponer recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo, en los términos establecidos legalmente. Para el resto de infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (artículo 82.1 RDL 339/1990).

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

Comillas, 18 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Nº EXPTE DENUNCIADO	NIF/CIF	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	FECHA INFRACCIÓN	MATRÍCULA
2014000134 BLANCO*MANSO,ANA ISABEL	034965082	CL ANTONIO LOPEZ 0	11/07/2014 13:22:00	-003827-CWP
2014000149 SANCHEZ*RINCON,RUBEN	044413486	CL JOAQUIN DEL PIELAGO 0	14/07/2014 13:45:00	-007996-GRJ
2014000227 IGLESIAS*VALLINA,PEDRO M	013905564	PS JESUS CANCIO 0	26/07/2014 16:16:00	C-008774-BHG
2014000228 IGLESIAS*VALLINA,PEDRO M	013905564	PS JESUS CANCIO 0	26/07/2014 16:26:00	C-008774-BHG
2014000262 IGLESIAS*VALLINA,PEDRO M	013905564	PS JESUS CANCIO 0	26/07/2014 17:04:00	C-008774-BHG
2014000302 GARRIDO*PEREZ,FRANCISCO JAVIER	013929283	PZ CONSTITUCION (DE LA) 0	26/07/2014 14:00:00	BU-005679-K
2014000312 LOREN*BTURAGUEÑO,CARLOS	001371301	CL ANTONIO LOPEZ 0	01/08/2014 14:16:00	-004481-HRB
2014000313 MILANS DEL BOSCH*MEDINA,FRANCISCO JAVIER -009249-GYG		007223256	CL SANTA LUCIA 0	05/08/2014 11:20:00
2014000318 SEGURA*MATEU,DANIEL	043410078	CL CERVANTES 0	05/08/2014 21:44:00	-001078-FTX
2014000330 BARRERO*ORTIZ,MARIA ISABEL	030220614	CL ANTONIO LOPEZ 0	08/08/2014 9:54:00	-005506-DBL
2014000345 NARVAEZ*PEREZ DE GUZMAN,MARIA CONCEPCION -004706-HJB		006987886	CL SAN JERONIMO 0	08/08/2014 21:46:00
2014000346 SOCIEDAD COOPERATIONS MINDS SL	B8558963	CL JOAQUIN DEL PIELAGO 0	08/08/2014 22:39:00	-006687-GGH
2014000358 SANCHEZ*MOVELLAN DE,GARCIA OGARA MARIA -008337-GWC		007228710	PS ESTRADA 0	10/08/2014 5:41:00
2014000360 CRESPO*REIGADAS,GONZALO	072137248	PS ESTRADA 0	10/08/2014 5:45:00	-006875-DKR
2014000364 SOLLIMA,GIANLUCA	X7922711	PS JESUS CANCIO 0	10/08/2014 11:55:00	S-009610-AL
2014000369 MOLTO*FUENTE DE LA,CARLOS MANUEL	050406241	PS MUELLE (EL) 0	10/08/2014 14:08:00	M-004021-XT
2014000371 CHEIPER SL	B2827912	PZ TESORO (DEL) 0	10/08/2014 17:22:00	-002658-FLK
2014000375 DICARFERCAN UNIPERSONAL	B3847283	PZ FUENTE ORIA (DE LA) 0	10/08/2014 18:04:00	-006329-GMG
2014000384 DIEGO DE*COBO,MANUELA	001049792	CL CORRIENTE (LA) 0	11/08/2014 12:15:00	M-000111-YL

CVE-2014-16856

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Nº EXPTE	DENUNCIADO	NIF/CIF	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	FECHA INFRACCIÓN	MATRÍCULA
2014000390	URBANIZADORA V DE LAS SALERAS SA	A7844531	CL ANTONIO LOPEZ 0	12/08/2014 4:09:00	-008285-CLH
2014000401	ALCAZAR*ARMADA,MAGDALENA S	050267565	CL GENERAL PIELAGOS 0	08/08/2014 12:45:00	-001503-GTF
2014000405	GANGUTIA*MARTINEZ,PATRICIA	016607456	CL ANTONIO LOPEZ 0	08/08/2014 3:00:00	-009052-DJM
2014000411	GUIJARRO*ZUBIZARRETA,MARIA FRANCISCA	050015759	CL PEÑA (LA) 0	13/08/2014 1:56:00	-008488-HHL
2014000421	M Y M SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B8038335	CL ANTONIO SANCHEZ MOVELLAN 0	13/08/2014 18:58:00	-007175-HVC
2014000424	SEGUIMONT*PEDRAZA DE,SANDRA MARIA	033509225	CL SANTA LUCIA 0	14/08/2014 10:23:00	-007458-GGP
2014000431	RODRIGUEZ SALMON*CABEZA,MARTA	000538950	CL CORRIENTE (LA) 0	14/08/2014 13:24:00	M-003400-YM
2014000432	ARRIKITAUN INTERIORS SL	B8558546	PZ CONSTITUCION (DE LA) 0	14/08/2014 14:06:00	-009492-GNG
2014000433	RODRIGUEZ*PICON,IRENE	000275157	CL ANTONIO SANCHEZ MOVELLAN 0	14/08/2014 14:15:00	-002817-CDP
2014000435	SAEZ*FERNANDEZ REGUERA,EDUARDO	009285158	CL ANTONIO LOPEZ 0	15/08/2014 10:08:00	-005305-DKD
2014000441	NDIAYE,SERIGNE	X6668051	CL ANTONIO LOPEZ 0	15/08/2014 14:04:00	BI-005230-CL
2014000449	PUYUELO*ARILLA,JAVIER	018009796	PS MUELLE (EL) 0	16/08/2014 18:59:00	-002141-GZD
2014000453	DELGADO*RUJIZ GALLARDON,ISABEL	053936362	CL LUIS LOPEZ 0	17/08/2014 3:41:00	-002840-HRK
2014000466 -008174-CTG	FERNANDEZ DIVAR*GONZALEZ TREVILLA,MARIA ROSARIO	013727088	CL CERVANTES 0	17/08/2014 17:26:00	
2014000479	PELAYO*ABASCAL,BENJAMIN	013934647	PS ESTRADA 0	19/08/2014 13:36:00	S-000377-AG
2014000483	TRADING MEDIA ADVISOR SL	B8076795	CL PEÑA (LA) 0	19/08/2014 20:08:00	-005831-FWH
2014000486	ORTEGA*CARCELEN,MARTIN CARLOS	074336619	CL PEÑA (LA) 0	19/08/2014 20:59:00	-008537-HKX
2014000489	OJEDA*PUIG DE,FRANCISCO DE BORJA	052986464	PS ESTRADA 0	20/08/2014 12:15:00	-006921-HRN
2014000493	POZA*MARIA,BARBARA	070247131	CL CERVANTES 0	20/08/2014 20:50:00	-002977-HMK

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Nº EXPTE	DENUNCIADO	NIF/CIF	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	FECHA INFRACCIÓN	MATRÍCULA
2014000499	QUEROL DE*ARAGON, RAMON MARIA	007214701	CL CORRIENTE (LA) 0	22/08/2014 12:19:00	-008508-FTZ
2014000525	FERNANDEZ*NEBRED, MARIA CRISTINA	012776348	PS JESUS CANCIO 0	25/08/2014 18:09:00	-004259-GZG
2014000528	LITA, FLORIN	Y0530713	CL DRES VERDEJA Y MENESES 0	24/08/2014 16:35:00	LU-003174-U
2014000531	ODALL FINANCIAL CONSULTING SL	B8528900	PS JARON (EL) 0	24/08/2014 4:20:00	-008963-HBY
2014000534	LOGISTICA DE TIERRA SL	B6258911	CL CERVANTES 0	23/08/2014 10:57:00	-003296-FKC
2014000538	LOS OTROS NOMADAS SL	B3188042	PZ FUENTE ORIA (DE LA) 0	20/08/2014 20:30:00	-006273-FRX

Total Registros:

44

[2014/16856](#)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-16909 *Resolución correspondiente a la Orden MED/13/2014, de 25 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la segunda convocatoria para el año 2014 de subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden MED/13/2014, de 25 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la segunda convocatoria para el año 2014 de subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de noviembre de 2014, por la que se resuelve la referida Orden.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones para financiar las actuaciones de los ayuntamientos del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana, convocadas por la Orden MED/13/2014, de 25 de septiembre (BOC número 190 de 3 de octubre de 2014).

Resultando que se autorizó un gasto de noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cinco euros con setenta y cinco euros (99.745,75 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.261M.761.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Resultando que con fecha 4 de noviembre de 2014, el director general de Urbanismo por sustitución del director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula propuesta de resolución.

Considerando que conforme al artículo 8.3 de la citada Orden y el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas, teniendo en este caso la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor el carácter de definitiva.

Considerando que no concurren las circunstancias para aplicar el procedimiento de reformulación de solicitudes previsto en el artículo 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, por cuanto el importe de las subvenciones otorgadas es el máximo a conceder a cada uno de los beneficiarios de conformidad con su solicitud y los límites previstos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Considerando que, conforme al artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones y ayudas derivadas de una convocatoria cuando ninguna de las subvenciones exceda, individual y unitariamente considerada la cantidad de sesenta mil (60.000) euros.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Considerando que existe Informe Fiscal previo y favorable, este consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVE

1º- **Otorgar** la subvención solicitada a los siguientes ayuntamientos de Cantabria, como resultado de la aplicación de los criterios para la determinación de la cuantía de la subvención, que se establecen el artículo 3 de la Orden MED/13/2014, de 25 de septiembre, así como el criterio fijado por la Comisión de Valoración en su reunión de 4 de noviembre de 2014, según el cual:

En el caso de que haya sido contratada conjuntamente la redacción del planeamiento urbanístico y los trabajos necesarios para su evaluación ambiental, la Comisión de Valoración decide por unanimidad aplicar el criterio del art. 5.1.a) de la Orden de convocatoria, por el que se atribuye el 30 % a la parte ambiental, no sólo al cómputo global del contrato, sino también a cada una de las cuatro Fases en que se divide la parte correspondiente a la evaluación ambiental.

Comprobado que todos los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Gobierno de Cantabria y que justifican pagos por importe superior al máximo subvencionable en función de su población y la fase o fases en que se encuentra la tramitación de la evaluación ambiental:

Nº DE EXPTE.	AYUNTAMIENTO	FASE/S	IMPORTE MÁX. DE SUBVENCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
1	SAN FELICES DE BUELNA	I/II	12.500 €	8.865 €
2	ARNUERO	IV	6.250 €	6.243,75 €
4	MOLLEDO	I/III	12.500 €	8.570,10 €
5	HERRERÍAS	II	6.250 €	3.630 €
6	ARGOÑOS	I	6.250 €	3.630 €
7	CIEZA	III/IV	12.500 €	10.354,50 €
9	CAMPOO DE ENMEDIO	I	6.250 €	4.791,60 €
10	POLANCO	III	6.250 €	5.437,50 €
11	ESCALANTE	I/II	12.500 €	12.500 €
TOTAL				64.022,45 €

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la convocatoria: la propuesta de resolución que se eleve al órgano competente para resolver deberá recoger la valoración de las solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 9 en cuanto a prioridades, excepto en el caso de existencia de crédito suficiente para atender a todas las solicitudes no denegadas. Resultando suficiente el crédito para atender todas las solicitudes no denegadas, se prescinde de aplicar la valoración de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 8.4.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

2º- **Desestimar** la subvención a las solicitudes que a continuación se indican y por los motivos expuestos en cada uno de los siguientes apartados:

Nº EXPTE.	AYUNTAMIENTO	FASE	MOTIVO
1	SAN FELICES DE BUELNA	III/IV	No cumple el requisito del art. 3.2 de la Orden: no ha finalizado las Fase III y IV.
3	RIOTUERTO	II	No cumple el requisito del art. 3.2 de la Orden: no ha finalizado la Fase II.
4	MOLLEDO	II	Percibió las ayudas correspondientes a la Fase II en la convocatoria de 2009
8	VEGA DE LIÉBANA	I	No cumple el requisito del art. 3.2 de la Orden: no ha finalizado la Fase I.

3º- **Disponer** un gasto de sesenta y cuatro mil con veintidós euros, con cuarenta y cinco céntimos de euros (64.022,45€) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.261M.761.

4º- **Liberar** un crédito de treinta y cinco mil setecientos veintitrés euros con treinta céntimos de euro (35.723,30 €) correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.05.261M.761.

5º- Las obligaciones de los beneficiarios serán las fijadas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, sujetándose al régimen de reintegro de cantidades percibidas y régimen sancionador previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los títulos II y IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de noviembre de 2014.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

F. Javier Fernández González.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2014-16906 *Orden MED/15/2014, de 21 de noviembre, por la que se aprueban las bases y se convoca una beca de formación práctica en el área de planificación y ordenación territorial, en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

A través del empleo adecuado de los instrumentos de Ordenación del Territorio se pretende alcanzar la articulación territorial de la Comunidad Autónoma y la distribución geográfica de las actividades y de los usos del suelo, armonizada con el desarrollo económico, las potencialidades existentes en el territorio y la protección de la naturaleza; todo ello con el fin de conseguir la plena cohesión e integración de la Comunidad Autónoma, su desarrollo equilibrado y la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida de sus habitantes.

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a través de su Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, tiene entre sus cometidos la elaboración, tramitación y control de los instrumentos de planificación y ordenación territorial.

Es de interés para el Gobierno de Cantabria en general y para esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en particular, el fomento de la formación y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de los titulados, que permitan proporcionar expertos especialistas conocedores de los problemas y necesidades propias en el campo de la ordenación territorial.

Con este fin y con el de contribuir a la mejor formación de los jóvenes titulados en disciplinas relacionadas con la ordenación del territorio, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo pretende impulsar un programa estable de becas de formación en esta especialidad.

Conforme a lo que establece el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Convocar el presente concurso con la finalidad de adjudicar una beca de formación orientada a jóvenes titulados, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de una beca de formación práctica para titulados universitarios en posesión de Licenciatura, Grado o equivalente en Arquitectura, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Geografía.

2.- Las funciones a realizar consistirán fundamentalmente en la colaboración con el Servicio de Planificación y Ordenación Territorial en el análisis y redacción de instrumentos de ordenación territorial y en el seguimiento, control y vigilancia de los planes, proyectos y obras derivados de dichos instrumentos, considerándose la ordenación territorial la especialidad de la beca que se concursa a los efectos de mérito y valoración.

3.- Los estudios y trabajos realizados en este proyecto quedarán en propiedad de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CVE-2014-16906

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

4.- La concesión de esta beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcionarial, laboral o contractual alguna entre el adjudicatario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de empleado público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La concesión de la beca dará lugar a la inclusión del becario en el Régimen General de la Seguridad Social.

Segunda.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de la beca todas aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión de alguna de las titulaciones señaladas en la base primera.
- c) Haber obtenido la titulación en el curso académico 2011-2012, o en cursos posteriores.
- d) Cumplir las obligaciones a las que se refiere la base decimosegunda de la presente Orden.
- e) Encontrarse empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- f) No haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

2.- No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Tercera.- Duración, cuantía y otros derechos del becario.

1.- El período de duración de la beca comprenderá desde la fecha de su incorporación del beneficiario, no anterior a 1 de febrero de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015. El Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, a la vista del informe del tutor del becario, podrá proponer la prórroga de la beca al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, quien podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos, por un período de 12 meses. En ningún caso, la duración de la beca, incluida la prórroga, podrá ser superior a los 24 meses.

2.- El importe de la beca será de ochocientos (800) euros brutos mensuales, incluyendo todos los conceptos, que se recibirán a mes vencido, previo informe del tutor acreditativo de la asistencia efectiva. Las presentes becas estarán sujetas a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que establezca la normativa correspondiente.

3.- Si el comienzo o finalización del período de disfrute de la beca no coincidiera con el primer o último día hábil del mes, la persona que resulte beneficiaria de la beca percibirá la parte proporcional que le corresponda ese mes, en relación a los días en que haya desarrollado la actividad formativa.

4.- La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo al expediente de compromiso de gasto plurianual N° 2014/MA/101 (2014/569) de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

A. Presupuestaria	Anualidad	Importe €
07.05.261M.483	2014	0,00
.....	2015	9.147,20
.....	2016	34,72

CVE-2014-16906

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

5.- La realización del gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

6.- El Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca, sin percepción económica, a petición razonada de los interesados, previo informe favorable del tutor de la persona beneficiaria de la beca.

El tiempo total de interrupción no será superior a cuatro meses durante el período total de duración de la beca, incluida la prórroga. El hecho de superar el tiempo señalado será causa de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quede pendiente, pudiendo ser adjudicada a uno de los suplentes por el orden de puntuación obtenida.

Sólo en aquellos casos en que concurren circunstancias extraordinarias, o bien por maternidad, se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las condiciones presupuestarias lo permitan.

7.- La presente beca no es compatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, ni con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de los interesados, o actividad laboral por cuenta propia.

Cuarta.- Destino y horario.

1.- Las actividades objeto de esta beca se desarrollarán en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, o en los lugares que designe el tutor cuando se precise la realización de trabajos de campo.

2.- La persona que resulte beneficiaria de la beca realizará el horario que determine la Dirección General Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

Quinta.- Solicitudes.

1.- Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia, conforme al modelo que se adjunta como anexo I de la presente Orden -que podrá descargarse de la página institucional del Gobierno de Cantabria (<http://www.gobcantabria.es>) o en la página Web de la Dirección General Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística (<http://www.territorio-decantabria.es>)-, dirigida al excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOC, en el registro auxiliar de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo sito en C/ Lealtad 24 de la ciudad de Santander, o en cualquier otro de los registros de dicha Consejería, o en general adscritos a la Comunidad Autónoma de Cantabria; pudiendo ser igualmente presentada de forma válida por cualquiera de los restantes medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Las solicitudes tendrán que acompañarse con la siguiente documentación:

a) Certificación original o fotocopia del expediente académico con las calificaciones finales.
b) Fotocopia del título correspondiente o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de la titulación requerida. Los expedientes académicos de estudios realizados en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán ir acompañados de la fotocopia compulsada de la homologación concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

c) Declaración responsable de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia de expediente disciplinario, según Anexo III.

d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, según Anexo III.

CVE-2014-16906

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

e) Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos y de la formación complementaria que se posean, justificados documentalmente mediante fotocopias de los documentos que sirvan para acreditar cada mérito alegado. No serán valorados los méritos no acreditados documentalmente.

f) Autorización del interesado para que la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo verifique y consulte los datos del documento nacional de identidad y del certificado de empadronamiento de la ciudadanía y pueda recabar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la propia Comunidad Autónoma de Cantabria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A tal efecto se aportará el modelo de autorización del Anexo II.

En caso de no prestar su consentimiento, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo comprobará si la documentación presentada por los solicitantes es incompleta o defectuosa, en cuyo caso, se notificará a los interesados concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsanen la omisión o insuficiencia. Si transcurrido ese plazo la subsanación no ha sido realizada, se tendrá al solicitante por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

3.- El aspirante que resulte seleccionado deberá aportar en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la resolución de concesión de la beca, el original de los documentos especificados en los apartados a), b) y e) en el caso de haber aportado inicialmente copia simple de los mismos, a efectos de que la Consejería proceda a la comprobación y compulsación de las copias simples en que hubieren sido presentadas. Caso de no procederse a la presentación de dichos documentos originales, o si se comprobase que las copias presentadas no fueran reproducción fiel de los originales, el aspirante decaerá en su condición de becario, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Asimismo, en idéntico plazo, el aspirante seleccionado deberá aportar una declaración responsable donde se acredite el código IBAN de la cuenta bancaria en la que se efectuarán los ingresos de las mensualidades de la beca.

Sexta.- Méritos y valoración.

1. La selección del becario se ajustará a los principios de mérito y capacidad. La valoración de los méritos se efectuará en dos fases:

Primera fase.- Méritos. Puntuación máxima total: 12 puntos, repartidos del siguiente modo:

a) Expediente académico (hasta 10 puntos). Se corresponderá con la nota media del expediente académico. En el caso de que no constara dicha nota media, se calculará dividiendo el conjunto de calificaciones obtenidas en cada asignatura entre el número total de éstas previsto en el plan docente cursado por el solicitante. A los efectos de determinar el dividendo, se puntuará cada Matrícula de Honor con 10 puntos, cada Sobresaliente con 9 puntos, cada Notable con 8 puntos y cada Aprobado con 5 puntos.

En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, se aplicará la tabla de equivalencias de la Resolución de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado.

b) Formación complementaria (hasta 2 puntos). Por asistencia a cursos o seminarios organizados por centros de formación reconocidos oficialmente por instituciones públicas, o impartidos por éstas, cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 0,20 puntos por cursos de duración igual o superior a 20 horas; 0,40 puntos por cursos de duración igual o superior a 40 horas;

CVE-2014-16906

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

1,00 punto por curso, o módulo de máster o curso de especialización, igual o superior a 100 horas y 2,00 puntos por cursos de especialización o máster de duración superior a 200 horas en materias directamente relacionadas con el objeto de la beca.

Segunda fase.- Entrevista personal (hasta 3 puntos):

El Comité de valoración podrá realizar una entrevista personal a aquellas personas solicitantes que se encontraran entre las cinco mayores puntuaciones otorgadas en la primera Fase, a la vista de los méritos alegados con el fin de establecer el orden definitivo.

No obstante, no será necesaria la realización de la entrevista si el Comité de valoración, a la vista de las solicitudes presentadas, considera que los méritos de los aspirantes han quedado suficientemente acreditados, o bien que la puntuación de la entrevista no podrá alterar la decisión final del procedimiento. En todo caso el Comité deberá motivar la decisión de no realizar esta segunda fase.

Séptima.- Instrucción.

1.- Será órgano instructor del procedimiento el Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, y como tal, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Verificar que la solicitud cumpla los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales o la omisión de alguno de los documentos exigidos requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.

c) Remitir la propuesta de resolución del procedimiento formulada por el comité de valoración al órgano competente para dictar la resolución.

2.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes e instruido el procedimiento, el estudio, valoración de los méritos acreditados y realización de entrevista, corresponderá el Comité de Valoración, compuesto por los siguientes miembros:

— Presidente:

El Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística o persona en quien delegue.

— Vocales:

El Jefe de Servicio de Planificación y Ordenación Territorial o persona en quien delegue.

El Jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo o persona en quien delegue.

Un funcionario adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, que ejercerá las funciones de Secretario.

El Comité de Valoración podrá requerir la incorporación de otros funcionarios de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, con voz pero sin voto, que serán designados por el presidente.

3.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

a) Valorar las solicitudes, emitiendo informe acerca del expediente, en que se concrete el resultado de las valoraciones efectuadas.

b) Formular propuesta de concesión motivada dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Octava.- Propuesta de resolución.

1. Finalizada la valoración de las solicitudes y el proceso de selección, el Comité de Valoración elevará, a través del órgano instructor, propuesta de resolución debidamente motivada al excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que propondrá la concesión de la beca al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, o bien que se declare desierta.

Asimismo, el Comité propondrá hasta cuatro suplentes para el caso de renuncia de los beneficiarios o pérdida de la condición de becario.

2. La propuesta de resolución que se eleve al órgano competente para resolver deberá recoger la valoración de las solicitudes conforme a lo establecido en la Base Sexta, estableciéndose el orden de prelación de los distintos aspirantes.

Novena.- Resolución.

1.- La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la resolución del procedimiento podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

La resolución del recurso agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

2.- La resolución será motivada, se notificará a las personas que resulten adjudicatarias y se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, así como en la página Web de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística (www.territoriodecantabria.es).

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa las personas que hayan formulado solicitud podrán entender desestimada la misma.

Décima.- Dependencia.

Los becarios estarán bajo la dependencia de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, a través del Servicio de Planificación y Ordenación del Territorio. Dicho órgano directivo designará a la persona que ejercerá las funciones de tutor.

Undécima.- Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases decimotercera y decimoquinta

Duodécima.- Obligaciones del becario.

Además de las obligaciones que se establezcan por el articulado de la Ley de Cantabria, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2015, se establecen como obligaciones de los becarios, las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino dentro del plazo de diez días naturales a partir de la notificación de la concesión. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndosela al suplente que figure en primer lugar.

b) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

- c) Aceptar las normas de régimen interno del centro donde realicen la formación.
- d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.
- e) Facilitar toda la información relacionada con la beca requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.
- f) Velar por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tenga acceso en el desarrollo de su trabajo en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Gobierno de Cantabria.

Con una antelación de quince días al vencimiento de la última mensualidad de la duración total de la beca, incluida la posible prórroga que en su caso se conceda, el beneficiario hará entrega al tutor de un informe por escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

Decimotercera.- Pérdida de la condición de becario.

El incumplimiento de las obligaciones por las personas que resulten beneficiarias de la beca, así como la no realización de su formación práctica en condiciones satisfactorias, las ausencias injustificadas, el incumplimiento de los horarios que se establezcan, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor y audiencia al interesado, mediante resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles al becario.

Decimocuarta.- Renuncias.

Si durante el período de duración de la beca, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados según el orden establecido.

Decimoquinta.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas del pago de la beca y en la cuantía fijada, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones exigidas.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- c) Alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- d) La negativa y obstrucción de las actuaciones de control que se contemplen en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Decimosexta.- Certificación final.

Al final del período de duración de la beca, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su currículo profesional, previa presentación por el becario, en el plazo establecido, del informe escrito sobre los trabajos desarrollados, y exigidos en las bases de la presente Orden.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 21 de noviembre de 2014.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Francisco Javier Fernández González.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

ANEXO II

AUTORIZACION DEL INTERESADO/A PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, VERIFIQUE Y CONSULTE LOS DATOS DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y DEL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, DE LA TESORERÍA GENERAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, a verificar y consultar los datos acreditativos a la identidad a través del **Servicio de Verificación de Datos de Identidad**, los datos acreditativos del domicilio o residencia a través del **Servicio de Verificación de Datos de Residencia**, y a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** y de la Tesorería General de la Seguridad Social información de **estar al corriente de pagos**, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener el importe de la beca.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la beca mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 8 y 12 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

DATOS DEL/LA SOLICITANTE DE LA BECA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística (C/ Lealtad nº 23 – Entlo. 39002 Santander, Cantabria)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA JOVENES TITULADOS, EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. (ORDEN MED 15/2014, DE 21 DE NOVIEMBRE).

D.....,
con D.N.I. nº..... y domicilio en
.....
..... y número de teléfono enterado de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha de de 2014, de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,, por la que se convoca una beca de formación y perfeccionamiento práctico en el área de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística para colaborar en el análisis y redacción de instrumentos de ordenación territorial y en el seguimiento, control y vigilancia de los proyectos y obras derivados de dichos instrumentos presenta su candidatura para la citada beca, para lo cual acompaña la siguiente documentación (*señalar con una cruz*).

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y resolución de la misma.

<input type="checkbox"/>	Certificación del expediente académico con calificaciones
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del título o justificación del pago de los derechos de expedición
<input type="checkbox"/>	Autorización del Anexo II
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable Anexo III
<input type="checkbox"/>	Curriculum vitae

En....., a..... de..... de

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ Doña

con DNI:..... declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Declaro no haber disfrutado de ninguna beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Declaro la renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado/a, y de no haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia de expediente disciplinario.

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención regulada en la Orden MED/15/2014 , de 21 de noviembre, por la que se aprueban las bases generales y se convoca una beca de formación para colaborar en el análisis y redacción de instrumentos de ordenación territorial y en el seguimiento, control y vigilancia de los proyectos y obras derivados de dichos instrumentos en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscribo la presente.

Ena dede

(Firma)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y URBANISMO**

2014/16906

CVE-2014-16906

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2014-16908 *Orden MED/16/2014, de 21 de noviembre, por la que se aprueban las bases y se convoca una beca de formación práctica en el área de Evaluación Ambiental del planeamiento territorial y urbanístico, en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

La evaluación de impacto ambiental se ha mostrado en nuestro país, y en particular en nuestra Comunidad Autónoma, como un instrumento eficaz para la consecución de un desarrollo sostenible. La evaluación ambiental de planes y programas conocida también como evaluación ambiental estratégica se considera un instrumento de prevención que permite integrar, con carácter previo a su aprobación, los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos.

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a través de su Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística tiene, entre sus cometidos, la evaluación ambiental del planeamiento territorial y urbanístico.

Es de interés para el Gobierno de Cantabria en general y para esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en particular, el fomento de la formación y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de los titulados, que permitan proporcionar expertos especialistas conocedores de los problemas y necesidades propias en el campo de la evaluación ambiental.

Con este fin y con el de contribuir a la mejor formación de los jóvenes titulados en materias de carácter ambiental, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo pretende impulsar un programa estable de becas de formación en esta especialidad.

Conforme a lo que establece el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Convocar el presente concurso con la finalidad de adjudicar una beca de formación orientada a jóvenes titulados, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de una beca de formación práctica para titulados universitarios en posesión de Licenciatura, Grado o equivalente en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía y Geología, así como Ingeniería Agrónoma y de Montes.

2.- Las funciones a realizar consistirán fundamentalmente en la colaboración en el procedimiento de evaluación ambiental del planeamiento territorial y urbanístico, considerándose la evaluación ambiental la especialidad de la beca que se concursa a los efectos de mérito y valoración.

3.- Los estudios y trabajos realizados en este proyecto quedarán en propiedad de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4.- La concesión de esta beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcional, laboral o contractual alguna entre el adjudicatario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de empleado público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La concesión de la beca dará lugar a la inclusión del becario en el Régimen General de la Seguridad Social.

CVE-2014-16908

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Segunda.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de la beca todas aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión de alguna de las titulaciones señaladas en la base primera.
- c) Haber obtenido la titulación en el curso académico 2011-2012, o en cursos posteriores.
- d) Cumplir las obligaciones a las que se refiere la base decimosegunda de la presente Orden.
- e) Encontrarse empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- f) No haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

2.- No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incursoas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Tercera.- Duración, cuantía y otros derechos del becario.

1.- El período de duración de la beca comprenderá desde la fecha de su incorporación del beneficiario, no anterior a 1 de febrero de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015. El Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, a la vista del informe del tutor del becario, podrá proponer la prórroga de la beca al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, quien podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos, por un período de 12 meses. En ningún caso, la duración de la beca, incluida la prórroga, podrá ser superior a los 24 meses.

2.- El importe de la beca será de ochocientos (800) euros brutos mensuales, incluyendo todos los conceptos, que se recibirán a mes vencido, previo informe del tutor acreditativo de la asistencia efectiva y cumplimiento de las obligaciones del becario. Las presentes becas estarán sujetas a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que establezca la normativa correspondiente.

3.- Si el comienzo o finalización del período de disfrute de la beca no coincidiera con el primer o último día hábil del mes, la persona que resulte beneficiaria de la beca percibirá la parte proporcional que le corresponda ese mes, en relación a los días en que haya desarrollado la actividad formativa.

4.- La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo al expediente de compromiso de gasto plurianual N^o 2014/MA/102 (2014/570) de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

A. Presupuestaria	Anualidad	Importe €
07.05.261M.483	2014	0,00
.....	2015	9.147,20
.....	2016	34,72

5.- La realización del gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

6.- El Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca, sin percepción económica, a petición razonada de los interesados, previo informe favorable del tutor de la persona beneficiaria de la beca.

CVE-2014-16908

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

El tiempo total de interrupción no será superior a cuatro meses durante el período total de duración de la beca, incluida la prórroga. El hecho de superar el tiempo señalado será causa de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quede pendiente, pudiendo ser adjudicada a uno de los suplentes por el orden de puntuación obtenida.

Sólo en aquellos casos en que concurren circunstancias extraordinarias, o bien por maternidad, se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las condiciones presupuestarias lo permitan.

7.- La presente beca no es compatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, ni con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de los interesados, o actividad laboral por cuenta propia.

Cuarta.- Destino y horario.

1.- Las actividades objeto de esta beca se desarrollarán en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, o en los lugares que designe el tutor cuando se precise la realización de trabajos de campo.

2.- La persona que resulte beneficiaria de la beca realizará el horario que determine la Dirección General Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

Quinta.- Solicitudes.

1.- Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia, conforme al modelo que se adjunta como anexo I de la presente Orden -que podrá descargarse de la página institucional del Gobierno de Cantabria (<http://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subsidios>) o en la página Web de la Dirección General Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística (<http://www.territoriodecantabria.es>)-, dirigida al excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOC, en el registro auxiliar de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo sito en C/ Lealtad 24 de la ciudad de Santander, o en cualquier otro de los registros de dicha Consejería, o en general adscritos a la Comunidad Autónoma de Cantabria; pudiendo ser igualmente presentada de forma válida por cualquiera de los restantes medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La información relativa a la convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística sita C/ Lealtad nº 23, Entlo. 39002 Santander, así como en el número 012 si se llama desde Cantabria, o en el 902 13 90 12 para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma.

2.- Las solicitudes tendrán que acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Certificación original o fotocopia del expediente académico con las calificaciones finales.
- b) Fotocopia del título correspondiente o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de la titulación requerida. Los expedientes académicos de estudios realizados en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán ir acompañados de la fotocopia compulsada de la homologación concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- c) Declaración responsable de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia de expediente disciplinario, según Anexo III.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, según Anexo III.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

e) Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos y de la formación complementaria que se posean, justificados documentalmente mediante fotocopias de los documentos que sirvan para acreditar cada mérito alegado. No serán valorados los méritos no acreditados documentalmente.

f) Autorización del interesado para que la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo verifique y consulte los datos del documento nacional de identidad y del certificado de empadronamiento de la ciudadanía y pueda recabar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A tal efecto se aportará el modelo de autorización del Anexo II.

En caso de no prestar su consentimiento, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo comprobará si la documentación presentada por los solicitantes es incompleta o defectuosa, en cuyo caso, se notificará a los interesados concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsanen la omisión o insuficiencia. Si transcurrido ese plazo la subsanación no ha sido realizada, se tendrá al solicitante por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

3.- El aspirante que resulte seleccionado deberá aportar, en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la resolución de concesión de la beca, el original de los documentos especificados en los apartados a), b) y e) en el caso de haber aportado inicialmente copia simple de los mismos, a efectos de que la Consejería proceda a la comprobación y compulsión de las copias simples que hubieren sido presentadas. Caso de no procederse a la presentación de dichos documentos originales, o si se comprobare que las copias presentadas no fueran reproducción fiel de los originales, el aspirante decaerá en su condición de becario, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Asimismo, en idéntico plazo, el aspirante seleccionado deberá aportar una declaración responsable donde se acredite el código IBAN de la cuenta bancaria en la que se efectuarán los ingresos de las mensualidades de la beca.

Sexta.- Méritos y valoración.

1. La selección del becario se ajustará a los principios de mérito y capacidad. La valoración de los méritos se efectuará en dos fases:

Primera fase.- Méritos. Puntuación máxima total: 12 puntos, repartidos del siguiente modo:

a) Expediente académico (hasta 10 puntos). Se corresponderá con la nota media del expediente académico. En el caso de que no constara dicha nota media, se calculará dividiendo el conjunto de calificaciones obtenidas en cada asignatura entre el número total de éstas previsto en el plan docente cursado por el solicitante. A los efectos de determinar el dividendo, se puntuará cada Matrícula de Honor con 10 puntos, cada Sobresaliente con 9 puntos, cada Notable con 8 puntos y cada Aprobado con 5 puntos.

En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, se aplicará la tabla de equivalencias de la Resolución de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado.

b) Formación complementaria (hasta 2 puntos). Por asistencia a cursos o seminarios organizados por centros de formación reconocidos oficialmente por instituciones públicas, o impartidos por éstas, cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 0,20 puntos por cursos de duración igual o superior a 20 horas; 0,40 puntos por cursos de duración igual o superior a 40 horas; 1,00 punto por curso, o módulo de máster o curso de especialización, igual o superior a 100

CVE-2014-16908

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

horas y 2,00 puntos por cursos de especialización o máster de duración superior a 200 horas en materias directamente relacionadas con el objeto de la beca.

Segunda fase.- Entrevista personal (hasta 3 puntos):

El Comité de valoración podrá realizar una entrevista personal a aquellas personas solicitantes que se encontraran entre las cinco mayores puntuaciones otorgadas en la primera Fase, a la vista de los méritos alegados con el fin de establecer el orden definitivo.

No obstante, no será necesaria la realización de la entrevista si el Comité de valoración, a la vista de las solicitudes presentadas, considera que los méritos de los aspirantes han quedado suficientemente acreditados, o bien que la puntuación de la entrevista no podrá alterar la decisión final del procedimiento. En todo caso el Comité deberá motivar la decisión de no realizar esta segunda fase.

Séptima.- Instrucción.

1.- Será órgano instructor del procedimiento el Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, y como tal, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Verificar que la solicitud cumpla los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales o la omisión de alguno de los documentos exigidos requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.

c) Remitir la propuesta de resolución del procedimiento formulada por el comité de valoración al órgano competente para dictar la resolución.

2.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes e instruido el procedimiento, el estudio, valoración de los méritos acreditados y realización de entrevista, corresponderá el Comité de Valoración, compuesto por los siguientes miembros:

— Presidente:

El Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística o persona en quien delegue.

— Vocales:

El Jefe de Servicio de Evaluación Ambiental Urbanística o persona en quien delegue.

El Jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo o persona en quien delegue.

Un funcionario adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, que ejercerá las funciones de Secretario.

El Comité de Valoración podrá requerir la incorporación de otros funcionarios de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, con voz pero sin voto, que serán designados por el presidente.

3.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

a) Valorar las solicitudes, emitiendo informe acerca del expediente, en que se concrete el resultado de las valoraciones efectuadas.

b) Formular propuesta de concesión motivada dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

Octava.- Propuesta de resolución.

1. Finalizada la valoración de las solicitudes y el proceso de selección, el Comité de Valoración elevará, a través del órgano instructor, propuesta de resolución debidamente motivada al excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

la que propondrá la concesión de la beca al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, o bien que se declare desierta.

Asimismo, el Comité propondrá hasta cuatro suplentes para el caso de renuncia de los beneficiarios o pérdida de la condición de becario.

2. La propuesta de resolución que se eleve al órgano competente para resolver deberá recoger la valoración de las solicitudes conforme a lo establecido en la Base Sexta, estableciéndose el orden de prelación de los distintos aspirantes.

Novena.- Resolución.

1.- La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la resolución del procedimiento podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

La resolución del recurso agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

2.- La resolución será motivada, se notificará a las personas que resulten adjudicatarias y se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, así como en la página Web de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística (www.territoriodecantabria.es).

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa las personas que hayan formulado solicitud podrán entender desestimada la misma.

Décima.- Dependencia.

Los becarios estarán bajo la dependencia de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, a través del Servicio de Evaluación Urbanística. Dicho órgano directivo designará a la persona que ejercerá las funciones de tutor.

Undécima.- Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases decimotercera y decimoquinta.

Duodécima.- Obligaciones del becario.

Además de las obligaciones que se establezcan por el articulado de la Ley de Cantabria, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2015, se establecen como obligaciones de los becarios, las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino dentro del plazo de diez días naturales a partir de la notificación de la concesión. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndose al suplente que figure en primer lugar.

b) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

c) Aceptar las normas de régimen interno del centro donde realicen la formación.

d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

e) Facilitar toda la información relacionada con la beca requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

f) Velar por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tenga acceso en el desarrollo de su trabajo en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Gobierno de Cantabria.

Con una antelación de quince días al vencimiento de la última mensualidad de la duración total de la beca, incluida la posible prórroga que en su caso se conceda, el beneficiario hará entrega al tutor de un informe por escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

Decimotercera.- Pérdida de la condición de becario.

El incumplimiento de las obligaciones por las personas que resulten beneficiarias de la beca, así como la no realización de su formación práctica en condiciones satisfactorias, las ausencias injustificadas, el incumplimiento de los horarios que se establezcan, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor y audiencia al interesado, mediante resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles al becario.

Decimocuarta.- Renuncias.

Si durante el período de duración de la beca, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados según el orden establecido.

Decimoquinta.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas del pago de la beca y en la cuantía fijada, en los siguientes casos:

a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones exigidas.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

c) Alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

d) La negativa y obstrucción de las actuaciones de control que se contemplen en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Decimosexta.- Certificación final.

Al final del período de duración de la beca, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su currículo profesional, previa presentación por el becario, en el plazo establecido, del informe escrito sobre los trabajos desarrollados, y exigidos en las bases de la presente Orden.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 21 de noviembre de 2014.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Francisco Javier Fernández González.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA JOVENES TITULADOS, EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. (ORDEN MED/16/2014, DE 21 DE NOVIEMBRE)

D....., con D.N.I.
nº..... y domicilio en.....

..... y número de teléfono
..... enterado de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha de
de 2014, de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se
convoca una beca de formación y perfeccionamiento práctico en el área de la Dirección General de Ordenación del
Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística para colaborar en el procedimiento de Evaluación Ambiental del
planeamiento territorial y urbanístico, presenta su candidatura para la citada beca, para lo cual acompaña la
siguiente documentación (*señalar con una cruz*).
Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y resolución de la misma.

<input type="checkbox"/>	Certificación del expediente académico con calificaciones
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del título o justificación del pago de los derechos de expedición
<input type="checkbox"/>	Autorización del Anexo II
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable Anexo III
<input type="checkbox"/>	Curriculum vitae

En....., a..... de..... de

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

ANEXO II

AUTORIZACION DEL INTERESADO/A PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, VERIFIQUE Y CONSULTE LOS DATOS DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y DEL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, a verificar y consultar los datos acreditativos a la identidad a través del **Servicio de Verificación de Datos de Identidad**, los datos acreditativos del domicilio o residencia a través del **Servicio de Verificación de Datos de Residencia**, y a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, de la Tesorería General de la Seguridad Social información de **estar al corriente de pagos**, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener el importe de la beca.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la beca mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 8 y 12 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

DATOS DEL/LA SOLICITANTE DE LA BECA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (C/ Lealtad, nº 23 –Entlo.. 39002 Santander, Cantabria)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ Doña
con DNI:..... declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Declaro no haber disfrutado de ninguna beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Declaro la renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado/a, y de no haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia de expediente disciplinario.

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención regulada en la Orden MED/16/2014, de 21 de noviembre, por la que se aprueban las bases generales y se convoca una beca de formación para colaborar en el procedimiento de Evaluación Ambiental del planeamiento territorial y urbanístico, en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscribo la presente.

Ena dede

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

2014/16908

CVE-2014-16908

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-16897 *Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 950/2014 y 979/2014.*

En los expedientes de solicitud de ayudas por la creación de empleo autónomo, reguladas por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a los interesados que se citan, notificación de resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 7 de noviembre de 2014, denegatoria de las subvenciones solicitadas por los motivos que se citan:

Nº expediente	Interesado	Causa denegación
PEA 950/2014	Ana María García Alcalde	Haber desarrollado la misma o similar actividad en los doce meses anteriores al alta en Seguridad Social o sistema alternativo objeto de la solicitud o, si ésta no se hubiera producido, en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud. Artículo 3.2.c) del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo.
PEA 979/2014	María Begoña Yolanda Gómez Palacio	1. No estar en situación de desempleo ni estar inscrita como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, en ambos casos con carácter previo y hasta la fecha de alta en Seguridad Social o sistema alternativo o, si ésta no se hubiera producido, hasta el día de presentación de la solicitud, durante, al menos, treinta días naturales ininterrumpidos. Artículos 3.1.b) y 3.1.a) del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo. 2. Solicitud presentada fuera del plazo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a los interesados citados anteriormente, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en las solicitudes, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/16897

CVE-2014-16897

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-16901 *Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 685/2014 y 803/2014.*

En los expedientes de solicitud de ayudas por la creación de empleo autónomo, reguladas por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a los interesados que se citan notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 7 de noviembre de 2014, declarándoles desistidos de sus solicitudes por los motivos que se citan:

Nº expediente	Interesado	Causa desistimiento
PEA 685/2014	Iván Nieto Martín	No aporta la documentación previamente requerida, dentro del plazo otorgado a tal efecto. Artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo, Boletín Oficial de Cantabria de 27 de marzo de 2008, en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
PEA 803/2014	Julio César Balbuena Martínez	No aporta la documentación previamente requerida, dentro del plazo otorgado a tal efecto. Artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo, Boletín Oficial de Cantabria de 27 de marzo de 2008, en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a los interesados citados anteriormente, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en las solicitudes, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/16901

CVE-2014-16901

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-16902 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1213/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de requerimiento de subsanación de solicitud.

Interesado: Pedro Pablo Escámez Lozano.

Número de expediente: PEA 1213/2014.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Anexo a la cuenta denominada Depósito Especial de Autónomos, firmado por la entidad de crédito y el titular, referido al Decreto regulador de esta ayuda.

2. Informe de viabilidad sobre el proyecto empresarial elaborado por un punto de atención de los que figuran en Cantabria Emprendedora - www.cantabriaemprededora.es

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la indicación de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero.

Y para que sirva de notificación al interesado citado, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

[2014/16902](#)

CVE-2014-16902

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-16903 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 221, de 17 de noviembre de 2014, de Relación de subvenciones concedidas por el Servicio Cántabro de Empleo durante el tercer trimestre de 2014.*

Apreciados errores en la inserción del anuncio por el que se publica la relación de subvenciones concedidas por el Servicio Cántabro de Empleo durante el tercer trimestre de 2014, se procede de nuevo a su publicación íntegra.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio		Servicio de Formación	
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
		TERCERO	2014
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 104/2008, de 16 de octubre	BOC:	30/10/2008
Designación del programa presupuestario:	241A: FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241.A.471		
Finalidad de la subvención:	Subvención para la realización de acciones formativas que incluyan compromiso de contratación.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2007-2013	50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
	Equipos Nucleares S.A.	A28325520	7.249,50
TOTAL			7.249,50

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio		Servicio de Promoción de Empleo	
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
		TERCERO	2014
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 73/2008, de 24 de julio, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del desarrollo local mediante la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y desarrollo local	BOC:	05/08/2008
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.461		
Finalidad de la subvención:	Fomento del Desarrollo Local mediante la prórroga en la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
01-2004 10PR	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P3908700B	27.045,54
03-2005 9PR	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P3905900A	27.045,54
TOTAL			54.091,08

CVE-2014-16903

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO			
Servicio		Servicio de Promoción de Empleo	
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	TERCERO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Orden HAC/17/2014, de 31 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social	BOC:	08/04/2014
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M 484		
Finalidad de la subvención:	La realización de servicios de interés general o social por asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro, de modo que permita el aumento de la ocupabilidad de los trabajadores desempleados participantes en los mismos, a través de la adquisición de experiencia en determinadas profesiones u oficios.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" FSE 2007-2013	Porcentaje 50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTO SUBVENCIONADO
02/14	ASOCIACIÓN CÁNTABRA POR EL SAHARA	G39526876	14.772,38	VACACIONES EN PAZ 2014
03/14	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO CC.OO. CANTABRIA	G39591888	28.137,85	RED DE OBSERVADORES DE NECESIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN
04/14	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES (ADICAS)	G39453303	10.551,70	PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
05/14	ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIAS SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	G49225980	21.103,40	DOMICILIARIOS EN EL MEDIO RURAL: PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEPENDIENTES Y FAMILIARES
07/14	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE NOONAN DE CANTABRIA, (A.S.N.C.)	G39754288	7.034,45	AUTONOMÍA Y AUTOCLUIDADO PARA PERSONAS AFECTADAS POR EL SÍNDROME DE NOONAN DE CANTABRIA Y FAMILIARES.
08/14	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA	G39413307	21.103,40	ATENCIÓN GUIADA EN ESPACIOS NATURALES Y OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES DE LA COMARCA DE LIÉBANA.
10/14	ASOCIACIÓN DE PADRES AFECTADOS POR TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO, DE CANTABRIA - APTACAN	G39557590	10.551,70	DIA A DIA INTERVENCIÓN EN HABILIDADES SOCIALES Y/O CONDUCTUALES
11/04	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA	G28795961	26.606,90	ECOASTILLERO XXI: EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD Y NATURALEZA
12/14	ASOCIACIÓN LA COLUMBETA	G39686605	7.034,45	PROYECTO ENCLAVE: ACCIONES DE INSERCIÓN LÚDICO-LABORAL DE JÓVENES CON DIFICULTAD SOCIAL
13/14	FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA - FESCAN	G39529631	45.723,99	INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS SORDAS
14/14	ASOCIACIÓN CÁNTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AMPROS)	G39010103	34.820,55	JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN DIFICULTAD Y DESARRAIGO SOCIAL
15/14	ASOCIACIÓN RED CANTABRA DE DESARROLLO RURAL	G39528336	33.765,44	ATENCIÓN GUIADA DE LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO GESTIONADOS POR LA RED CANTABRA DE DESARROLLO RURAL
17/14	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SAJA-NANSA	G39517172	10.551,70	TALLERES DE ARTE RUPESTRE Y EL MEDIEVO
18/14	ASOCIACIÓN UN HULO MÁS	G39376090	7.034,45	VACACIONES EN SALUD: UN FUTURO PARA LA INFANCIA DE CHERNOBIL
19/14	ASOCIACIÓN DE MEDIACIÓN DE CANTABRIA	G39735055	5.275,85	MEDIACIÓN FAMILIAR
20/14	ASOCIACIÓN AMICA	G39041710	31.655,10	"PROGRAMA CIVISOL" PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL.
21/14	FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA	Q3900760D	21.103,40	DEPORTIVA SOCIAL Y CIVICA
22/14	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA	Q3973001E	42.206,75	AULA DE COMUNIDAD GITANA
23/14	PLATAFORMA DE ASOCIACIONES GITANAS DE CANTABRIA ROMANES	G39504691	31.655,10	CÁMARA CANTABRIA - EMPLEO 2014
24/14	ASOCIACIÓN GITANOS DE HOY	G39278718	31.655,10	DINAMIZACIÓN Y EMPODERAMIENTO DEL PUEBLO GITANO
25/14	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTÍN	G39697750	4.220,67	INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD GITANA EN CANTABRIA
26/14	FUNDACIÓN CUI. ATENCIÓN Y AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD DE CANTABRIA	G39789755	21.103,40	PROGRAMA DE OCIO E INCLUSIÓN SOCIAL PARA NIÑOS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
27/14	ASOCIACIÓN HABITAT, TERRAZGO Y MONTE	G39453873	8.441,36	EL LEGADO DE COROCOTA 2014 SISTEMA DE APOYO Y MOTIVACIÓN AL ESTUDIO Y AL REFUERZO CULTURAL SAMER CUI 2014
29/14	ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA CANTABRIA	G39407440	14.676,00	ORGANIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS, EN INSTALACIONES CULTURALES, DESTINADO PRINCIPALMENTE A NIÑOS Y JÓVENES DE LIÉBANA, DURANTE EL VERANO/OTOÑO 2014
30/14	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL CAMPOO LOS VALLES	G39330196	17.598,15	AYUDA SOCIAL URGENTE
31/14	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	G39543624	8.441,36	DINAMIZACIÓN SOCIAL ANTE LA FALTA DE ALTERNATIVAS DE OCIO, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD DE LA COMARCA CAMPOO LOS VALLES
33/14	ASOCIACIÓN DE MUJERES ONBALTA DE CASTRO URDIALES	G39608815	7.913,78	REFUERZO Y CAPACITACIÓN EDUCATIVA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DE LAS MUJERES DE LA PEDANÍA DE ONTÓN. LOS TALLERUCOS
34/14	ASOCIACIÓN GUERRAS CÁNTABRAS	G39523287	3.302,10	FORMACIÓN DE OPERARIOS ESPECIALISTAS EN MONTAJE DE ESTRUCTURAS TEATRALES MÓVILES E INSTALACIONES DE RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA
36/14	FUNDACIÓN IGENIUS	G64203045	16.892,72	ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD, VÍCTIMAS DEL DESARRAIGO Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL
38/14	ASOCIACIÓN CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA (ACCAS)	G39322990	21.103,40	DINAMO INSERCIÓN Y ANIMACIÓN
39/14	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE CENTROS Y ACTIVIDADES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	G39684832	21.103,40	INSERCIÓN SOCIOLABORAL
40/14	ASOCIACIÓN REGIONALISTA CORAZÓN DE TORRELAVEGA	G39798590	39.625,20	CORAZONES EN MARCHA
41/14	ASOCIACIÓN CULTURAL BOSQUES DE CANTABRIA	G39405246	10.551,70	CULTURA FORESTAL EN EL ALTO ASÓN Y EL VALLE DE LIENDO. CONOCIMIENTO Y PUESTA EN VALOR
43/14	ASOCIACIÓN LIMONES SOLIDARIOS	G39785308	14.372,45	ATENCIÓN Y AYUDA A NIÑOS, JÓVENES Y MAYORES
45/14	ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICÓMANO	G39049366	21.103,40	PROGRAMA "AL RESCATE: MENORES, ADOLESCENTES, JÓVENES Y DROGAS"
46/14	ASOCIACIÓN ATHALÍA	G39617204	24.620,60	CONTIGO 2014
TOTAL			697.391,31	

CVE-2014-16903

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio		Servicio de Promoción de Empleo	
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
		TERCERO	2014
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Orden HAC/34/2013, de 14 de agosto	BOC:	26/08/2013
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.471.01		
Finalidad de la subvención:	Promover el mantenimiento del empleo autónomo subvencionando cuotas de la Seguridad Social de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
MEA 5-2013	DUPONT BUSTAMANTE, THIERRY MANUEL	72127851N	2.500,00
MEA 52-13	GONZALEZ DIEGO, AMAYA	72134552C	4.000,00
MEA 97-13	SAIZ SUAREZ, GLORIA CRISTINA	13734606H	4.000,00
MEA 175-13	FERNANDEZ DE LA RIVA, LUIS SALVADOR	13752250K	4.000,00
MEA 281-13	GUTIERREZ PALACIO, MARIA ANGELES	72072532P	4.000,00
MEA 298-13	GONZALEZ RUMAYOR, EDUARDO	72057814X	4.000,00
MEA 308-13	NORIEGA SANCHEZ, MARIA INMACULADA	13733213M	750,00
MEA 407-13	MOLINERO GONZALEZ, JOSE MANUEL	13725432K	4.000,00
MEA 540-13	ZAMORA VALCARCE, FERNANDO	72094236T	4.000,00
TOTAL			31.250,00

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio		Servicio de Promoción de Empleo	
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
		TERCERO	2014
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 26/2008, de 13 de marzo	BOC:	27/03/2008
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.471.01		
Finalidad de la subvención:	Promover y ayudar a financiar proyectos que faciliten la instalación como trabajadores autónomos a personas paradas en situación de desempleo		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2007-2013	50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
158/2013	LOPEZ RUIZ, SERGIO	72036723X	6.000,00
TOTAL			6.000,00

CVE-2014-16903

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio Servicio de Promoción de Empleo

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	TERCERO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 26/2008, de 13 de marzo	BOC:	27/03/2008
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.471.01		
Finalidad de la subvención:	Financiación de los gastos fijos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en el régimen especial por cuenta propia correspondiente o Mutualidad del colegio profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2007-2013	50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
158/2013	LOPEZ RUIZ, SERGIO	72036723X	3.500,00
TOTAL			3.500,00

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio Servicio de Promoción de Empleo

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	TERCERO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 9/2013, de 28 de febrero	BOC:	08/03/2014
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.471.01		
Finalidad de la subvención:	Incentivar el alta de personas emprendedoras en desempleo en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos de la Seguridad Social o mutualidad de colegio profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2007-2013	50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
1887/2013	SOLANA BURGOS, MARIA ANGELA	02612435A	6.800,00
1967/2013	DE LIMA BARCELLOS, LUIZ HENRIQUE	X5917717R	6.800,00
2321/2013	ROIZ DE LA PARRA DE LA LASTRA, DANIEL	72063505C	6.800,00
81/2014	OÑA VILLANUEVA, ALMUDENA	13795358G	6.000,00
TOTAL			26.400,00

CVE-2014-16903

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio Servicio de Promoción de Empleo

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	TERCERO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 27/2008, de 13 de marzo	BOC:	27/03/2014
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.482.01		
Finalidad de la subvención:	Integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
MARZO	AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	59.411,17
ABRIL	AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	60.570,55
MARZO	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA (PILSA)	A79449302	16.320,91
ABRIL	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA (PILSA)	A79449302	16.809,98
MARZO	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	16.472,43
ABRIL	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	16.424,90
MARZO	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION (SERCA)	G39039193	26.538,05
ABRIL	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION (SERCA)	G39039193	26.618,63
MARZO	FUNDACION SERVICIOS Y MANUFACTURAS (SERYMAN)	G39399878	22.456,22
ABRIL	FUNDACION SERVICIOS Y MANUFACTURAS (SERYMAN)	G39399878	22.969,50
MARZO	SOEMCA	B39272513	65.356,12
ABRIL	SOEMCA	B39272513	68.655,22
MARZO	INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR	A33116062	5.663,99
ABRIL	INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR	A33116062	4.860,17
MARZO	SERTEL	A79331690	8.805,89
ABRIL	SERTEL	A79331690	8.943,32
MARZO	SAEMA	B39417324	24.917,86
ABRIL	SAEMA	B39417324	24.580,37
TOTAL			496.375,28

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio Servicio de Promoción de Empleo

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	TERCERO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Orden HAC/13/2014, de 20 de marzo de 2014, del programa Empleo con Apoyo.	BOC:	31/03/2014
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.488		
Finalidad de la subvención:	Financiar programas de empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
EA 2/2014	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CANTABRIA	G39041397	22.556,36
TOTAL			22.556,36

CVE-2014-16903

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio		Servicio de Intermediación y Orientación Profesional	
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	TERCERO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Orden HAC/23/2014, de 22 de abril de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de las subvenciones, para la puesta en marcha de Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral, para los ejercicios económicos 2014 y 2015	BOC: N° 83	02/05/2014
Designación del programa presupuestario:	241N: INTERMEDIACIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241N.461; 13.00.241N.462; 13.00.241N.481; 13.00.241N.485		
Firalidad de la subvención:	Desarrollo de planes integrados de empleo que combinen acciones de diferente naturaleza encaminadas a dotar a las personas en situación de desempleo de recursos que mejoren su empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020	Porcentaje 50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	PROYECTO SUBVENCIONADO
21	AYTO. SANTA CRUZ DE BEZANA	P3907300B	150.000,00	75.000,00	75.000,00	PIE SANTA CRUZ DE BEZANA 2014-2015
40	SANTURBAN S.A. (1)	A39513593	150.000,00	75.000,00	75.000,00	MEJORANDO MI POSICIÓN GLOBAL DE INSERCIÓN
42	SANTURBAN S.A. (3)	A39513593	150.000,00	75.000,00	75.000,00	LAS HERRAMIENTAS DE MI PROYECTO DE INSERCIÓN
41	SANTURBAN S.A. (2)	A39513593	150.000,00	75.000,00	75.000,00	POSICIONAM. TRANSVERSAL DE MIS COMPET. PROF.
11	AYTO. ASTILLERO	P3900800H	150.000,00	75.000,00	75.000,00	EMPLEA1 Astillero 2014-2015
6	AYTO. CAMARGO	P3901600A	150.000,00	75.000,00	75.000,00	PEC (PROYECTO EMPLEO CAMARGO)
37	AYTO. STA. MARIA CAYON	P3907400J	150.000,00	75.000,00	75.000,00	CO-LABORA CAYÓN
10	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	P3900566I	150.000,00	75.000,00	75.000,00	PIE "TRANSFORMA III" VALLES PASIEGOS
18	AYTO. REINOSA	P3905900A	150.000,00	75.000,00	75.000,00	REINOSA ACTIVA: POTENCIANDO COMPETENCIAS 3
53	AYTO. SANTOÑA	P3907900I	150.000,00	75.000,00	75.000,00	INTEGRADO 14/15
54	AYTO. COLINDRES	P3902300G	150.000,00	75.000,00	75.000,00	ACTÍVATE II
56	MANCOM. ALTO ASON	P3900573A	150.000,00	75.000,00	75.000,00	EMPLE@SON
2	AYTO. LAREDO	P3903500A	150.000,00	75.000,00	75.000,00	LAREDO PRO-MUEVE 2014-2015
36	AYTO. NOJA	P3904700F	150.000,00	75.000,00	75.000,00	PIE NOJA 2014-2015 "EXPLORA NOJA"
57	AYTO. CABEZÓN DE LA SAL	P3901200J	150.000,00	75.000,00	75.000,00	PIE "CABEZÓN DE LA SAL Y SU ÁREA DE INFLUENCIA III"
46	AYTO. TORRELAVEGA (2)	P3908700B	150.000,00	75.000,00	75.000,00	TORREL. ACCIONES PARA EL TRABAJO 1 (TAT1 2015)
48	AYTO. ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	150.000,00	75.000,00	75.000,00	ALFOZ POR EL EMPLEO II
19	AYTO. CORRALES BUELNA	P3902500B	150.000,00	75.000,00	75.000,00	CONECTA EMPLEO CORRALES 2.0 14-15
44	AYTO. TORRELAVEGA (1)	P3908700B	150.000,00	75.000,00	75.000,00	TORREL. ACCIONES PARA EL TRABAJO 2 (TAT2 2015)
35	AYTO. SUANCES	P3908500F	150.000,00	75.000,00	75.000,00	ACTIVA E IMPULSA TU FUTURO
23	F.S.C DISCAPACIDAD	G81988362	150.000,00	75.000,00	75.000,00	PIE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
38	ASOC. EVANGELICA NUEVA VIDA	G39456298	150.000,00	75.000,00	75.000,00	ACTÍVATE Y EMPRENDE
25	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA SANTANDER - COIE	Q3918001C	150.000,00	75.000,00	75.000,00	SKILLS FOR EMPLOYMENT
3	FUND. LABORAL DEL METAL	G39571518	150.000,00	75.000,00	75.000,00	LABORA + 45
43	CANTABRIA ACOGE	G39321690	150.000,00	75.000,00	75.000,00	ATENCIÓN PRIORITARIA A DESEMP. INMIGRANTES
8	PYMETAL SANTANDER	G39025432	150.000,00	75.000,00	75.000,00	EMPLEA 2.0 SANTANDER
20	CAMARA DE COMERCIO	Q3973001E	150.000,00	75.000,00	75.000,00	TRABAJO EN EMPRESA, SOY EMPRESA PLUS (TRES PLUS)
29	FSE CEOE-CEPYME CANTABRIA	G39516802	150.000,00	75.000,00	75.000,00	PROYECTO ENCUENTRO. APUESTA POR LOS UNIVERSITARIOS
27	AMICA	G39041710	150.000,00	75.000,00	75.000,00	PROMOCIIONANDO CAPACIDADES LABORALES II
24	FUND. LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80488416	150.000,00	75.000,00	75.000,00	CONSTRUYENDO EMPLEO 2.
15	ORIENTCAN REINOSA	G39775226	150.000,00	75.000,00	75.000,00	PIE CON INTERMEDIACIÓN REINOSA
9	PYMETAL CASTRO URDIALES	G39025432	150.000,00	75.000,00	75.000,00	EMPLEA 2.0 CASTRO URDIALES
5	FUND. NTRA. SRA. BIEN APARECIDA	G39543624	150.000,00	75.000,00	75.000,00	PUNTE 2.4
55	AS. DESARROLLO RURAL SAJA-NANSA	G39517172	150.000,00	75.000,00	75.000,00	PIE "EMPLÉATE RURAL"
50	ACCION LABORAL	V09409749	150.000,00	75.000,00	75.000,00	CANTABRIA ACTIVA: 14
13	ASOCIACION IDEAS	G39845403	150.000,00	75.000,00	75.000,00	PIE "FUERTA LABORAL 2014-2015"
26	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA TORRELAVEGA - COIE	Q3918001C	150.000,00	75.000,00	75.000,00	WORKING FOR EMPLOYMENT
7	PYMETAL CANTABRIA TORRELAVEGA	G39025432	150.000,00	75.000,00	75.000,00	EMPLEA 2.0 TORRELAVEGA
TOTAL			5.700.000,00	2.850.000,00	2.850.000,00	

2014/16903

CVE-2014-16903

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2014-16343 *Información pública de solicitud de licencia para edificación de vivienda unifamiliar.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud presentada por doña Montserrat García Camacho para construcción de vivienda en suelo rústico en la parcela catastral número 39013A030000670000QB calificada como suelo rústico de protección ordinaria.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Cabezón de Liébana, 11 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2014/16343

CVE-2014-16343

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2014-16345 *Concesión de licencia de primera ocupación y apertura de posada rural en Mogrovejo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por resolución de la Alcaldía número 240/2014, de fecha 10 de noviembre de 2014, se otorgó la siguiente licencia de primera ocupación y apertura.

Promotor: José Javier Vilda Guasch.

Uso: Posada rural.

Dirección de la vivienda: Mogrovejo.

RECURSOS

Los acuerdos precedentes, ponen fin a la vía administrativa.

Contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Camaleño, 10 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,

Óscar Casares Alonso.

2014/16345

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2014-16777 *Información pública de solicitud para rehabilitación la cubierta de una edificación.*

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, y el artículo 116. 5.º b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, la solicitud presentada por don Carlos Diego Cruz para realizar la rehabilitación de la cubierta de la edificación situada en la Avenida de Cantabria, número 19, de esta localidad de Escalante, sobre terrenos de una concesión otorgada por Orden Ministerial de 27 de julio de 1971, incluidos en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

Escalante, 13 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2014/16777

CVE-2014-16777

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2014-15979 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 677/2007.*

Una vez terminadas las obras de nave industrial, en calle Moldería, 90, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2014 se concede licencia de primera ocupación de dicha instalación a favor del solicitante, don Julber Salido Peña, con número de expediente 000677/2007.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 6 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2014/15979

CVE-2014-15979

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2014-16723 *Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción y reforma de cabaña y cambio de uso a residencial.*

Se ha solicitado autorización por doña María Belén Cedrún Illarramendi para reconstrucción y reforma de cabaña y cambio de uso a residencial, en suelo rústico de Omoño, polígono 508, parcela 4.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 18 de noviembre de 2014.

El alcalde,
José Luis Blanco Fomperosa.

[2014/16723](#)

CVE-2014-16723

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-16927 *Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias referentes a la adecuación del régimen de suelo rústico a la legislación vigente. Expediente 2013/16.*

El Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 30 de octubre de 2014, acordó la aprobación de la modificación puntual de las NNSS referentes a la adecuación del régimen de suelo rústico a la legislación vigente, en los términos del documento redactado por la Oficina Técnica Municipal (arquitecto municipal), con fecha 18 de enero de 2012.

De conformidad con lo señalado en el artículo 11.2 del RDLeg 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; artículo 84 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria; artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace público el contenido de la referida modificación puntual que figura como anexo a la presente.

Contra el contenido de la modificación aprobada, por su carácter normativo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la inserción de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria.

También podrá interponerse cualquier otro recurso, admitido en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa María de Cayón, 17 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Gastón Gómez Ruiz.

2014/16927

CVE-2014-16927

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-16859 *Corrección de error en notificación de inicio de expediente de ruina R. 19/14.*

Con fecha 7 de noviembre de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, POSIBLES INTERESADOS EN EL CAMPO DE TIRO DE CUETO (SANTANDER), no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por Resolución de 4 de septiembre de 2014 se inicia expediente de ruina de oficio respecto del Campo de Tiro de Cueto.

A la hora de especificar las referencias catastrales en el informe técnico, ha existido un error material, de hecho, tal y como han dejado de manifiesto en el nuevo informe de fecha 30/10/14.

Por ello, en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos",

Por todo ello, DISPONGO:

— Donde dice:

"De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de conservación del Campo de Tiro de Cueto de esta ciudad, con referencias catastrales 5232001VP3153A0001DO, 39900A010003210000MX Y 39900A010002420000MG."

— Debe decir:

"De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de conservación del Campo de Tiro de Cueto de esta ciudad, con referencias catastrales 39900A01000320000MD, 39900A010003210000MX Y 39900A010002420000MG."

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2014/16859

CVE-2014-16859

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-16860 *Notificación de requerimiento de demolición. Denuncia 223/12.*

Con fecha 2 de septiembre de 2014 se ha dictado el siguiente decreto, cuya notificación a la interesada doña Lucía Rasines González no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por decreto de fecha 23 de julio de 2013 se requiere a D^a Lucía Rasines González para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de las obras indebidamente ejecutadas en Bajada del Caleruco, nº 36, consistentes en cierre de parcela.

La interesada presenta escrito frente a dicho decreto alegando que se ha demolido la verja hasta la altura permitida. El Servicio de Arquitectura informa en fecha 13 de noviembre de 2013 que la demolición ha sido en un solo frente por lo que, por decreto de fecha 3 de marzo, se reitera el requerimiento de demolición.

El Servicio de Arquitectura informa en fecha 22 de julio de 2014 que el cierre en el viento norte no cumple con la normativa vigente de 1,80 mts.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DISPONGO

— Requerir a D^a Lucía Rasines González para que en el plazo de un mes proceda a la demolición del cierre en el viento norte hasta una altura 1,80 mts.

— Se apercibe a la interesada de que, de no actuar así, el Ayuntamiento procederá a la realización de lo ordenado en régimen de ejecución subsidiaria conforme al art. 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a la imposición de multas coercitivas, reiterables en períodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10 por 100 del coste estimado de las obras ordenadas".

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El concejal delegado, César Díaz Maza.

2014/16860

CVE-2014-16860

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-16247 *Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal agua del arroyo Canal de Los Pendios en Cotera, término municipal de Ruente, con destino a usos ganaderos. Expediente. A/39/09356.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 10 de noviembre de 2014 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Abel Campuzano Gómez, la oportuna concesión para aprovechamiento un caudal de 0,0012 l/s de agua del Canal de Los Pendios en Cotera, término municipal de Ruente (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 10 de noviembre de 2014.

El secretario general,

P.D. el jefe de Área Oriental

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2014/16247

CVE-2014-16247

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-16910 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Ángel Felipe Casares Gutiérrez, con DNI número 13920594M, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 20 de noviembre de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,

Javier José Vidal Campa.

[2014/16910](#)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CANTABRIA

CVE-2014-16956 *Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios.*

Aprobada la actualización de la Carta de Servicios del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cantabria mediante Resolución del director del Centro Asociado de fecha 7 de septiembre de 2010 (BOC número 181, de 20-09-10),

RESUELVO

Primero.- Autorizar la actualización de la Carta de Servicios del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de noviembre de 2014.

El director del Centro Asociado de la UNED en Cantabria,
Adolfo Cosme Fernández Puente.

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA

MISIÓN

La Misión del Centro Asociado de la UNED en Cantabria es que toda la ciudadanía de nuestro entorno tenga acceso flexible al conocimiento relacionado con la educación superior, mediante la modalidad de aprendizaje semipresencial y a distancia, y al desarrollo profesional y cultural de mayor interés social.

Para ello integramos los siguientes aspectos:

- Directrices metodológicas de la Sede Central.
- Estrategias educativas del Consorcio del Centro Asociado.
- Iniciativas y demandas de la sociedad.
- Avances europeos en calidad y tecnología.
- Ofertas formativas de la red de centros de la UNED.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- A la libertad de expresión, reunión y asociación en el ámbito universitario.
- A solicitar la actuación del Defensor Universitario para garantizar sus derechos mediante los procedimientos adecuados.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

- A recibir información, al comienzo del curso, acerca de las enseñanzas, las modalidades tutoriales, los criterios de evaluación de las asignaturas y el calendario de las pruebas.
- A ser orientados y asistidos en los estudios por el profesorado, mediante un sistema de enseñanza con los medios más adecuados.
- A disponer en cada disciplina del material didáctico completo y adecuado a la metodología de la enseñanza a distancia.
- A ser evaluados objetivamente en su rendimiento académico, a obtener revisión de la calificación conforme a las normas, y a conocer quién es el profesor responsable de su evaluación.
- A recibir la notificación de las calificaciones dentro de los plazos establecidos, así como una certificación válida de asistencia a las pruebas presenciales.
- A participar en los órganos colegiados de gobierno de la UNED a través de sus delgados y representantes.
- Cualquier otro que se desprenda de la normativa vigente, en especial, todos los recogidos en el artículo 143 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Ejercer su condición con el máximo aprovechamiento y dedicación.
- Respetar las normas de disciplina académica que se establezcan.
- Cooperar con la comunidad universitaria para el logro de los fines de ésta, así como en la conservación y mejora de sus servicios.
- Asumir la responsabilidad que comportan los cargos electos para los que hayan sido elegidos.
- Utilizar los medios de información para conocer las orientaciones de las asignaturas en que estén matriculados.
- Hacer un correcto uso de las instalaciones, bienes y recursos del Centro Asociado y de la Universidad en general.

ESTUDIOS OFICIALES OFERTADOS

1. Grados EEES.
 - Antropología Social y Cultural.
 - Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura.
 - Filosofía.
 - Geografía e Historia.
 - Historia del Arte.
 - Lengua y Literatura Españolas.
 - Ciencias Ambientales.
 - Física.
 - Matemáticas.
 - Química.
 - Psicología.
 - Administración y Dirección de Empresas.
 - Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.
 - Ciencia Política y de la Administración.
 - Derecho.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

- Economía.
- Educación Social.
- Pedagogía.
- Sociología.
- Trabajo Social.
- Turismo.
- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.
- Ingeniería Eléctrica.
- Ingeniería de Tecnologías de la Información.
- Ingeniería en Tecnologías Industriales.
- Ingeniería Informática.
- Ingeniería Mecánica.

2. Másteres Universitarios EEES.

3. Programas de Doctorado EEES.

4. Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías en proceso de extinción por motivo de la adaptación al EEES.

OTRAS PROPUESTAS FORMATIVAS

- Acceso a la Universidad para mayores de 25/40/45 años y pruebas libres.
- Programas de Postgrado ofertados por la Sede Central.
- UNED Senior.
- Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID).
- Cursos de Verano.
- Cursos de Extensión Universitaria.
- Cursos de Nivelación.

CONOCE NUESTROS SERVICIOS

1. Información y orientación.
 - Oferta de estudios de la UNED.
 - Trámites administrativos.
 - Matriculación, convalidaciones, becas.
 - Organización académica.
 - Actividades de acogida.
 - Actividades culturales y de extensión universitarias.
2. Servicios académicos.
 - Orientación de métodos de aprendizaje.
 - Explicación de contenidos fundamentales de las asignaturas.
 - Presentación y resolución de casos reales y/o prácticos.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

- Aclaración de dudas de contenido de las materias.
 - Asesoramiento para afrontar las pruebas presenciales.
 - Evaluación continua del conocimiento.
 - Realización de prácticas de laboratorio.
 - Realización de prácticas profesionales.
3. Acceso a recursos académicos.
- Librería UNED
 - Biblioteca, salas de estudio y salas de trabajo en grupo.
 - Sala de informática.
 - Servicio de videoconferencia y webconferencia.
 - Página Web con información académica.
 - Wifi de libre acceso.
 - Laboratorios de Física y Química.
4. Pruebas presenciales.
- Realización de pruebas presenciales en el Centro.
5. Actividades de Extensión Universitaria.
- Cursos de actualización profesional.
 - Cursos de acogida.
 - Cursos de verano.
 - Cursos de idiomas.
 - Cursos UNED Senior.
 - Cursos COMA.
 - Ciclos de cine.
6. Publicaciones.
- Memoria del curso académico.

COMPROMISOS DE CALIDAD

1. Responsabilidad Social en la gestión.
- Publicar el 100% de los acuerdos de los órganos colegiados, así como el Presupuesto y Cuentas Anuales, como medida de transparencia y rendición de cuentas.
 - Realizar, al menos, dos acciones semestrales en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa.
2. Atención al estudiante.
- Proporcionar información correcta y clara, respetando la confidencialidad de los datos personales, de manera presencial, telefónica o telemática.
 - Disponer de los libros editados por la UNED en el plazo máximo de una semana tras su petición por los estudiantes.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

3. Enseñanza y tutorías.

- Publicar en la web al inicio del curso, al menos, el 90% de los planes tutoriales de las asignaturas con tutoría presencial y con emisión AVIP.
- Impartir tutoría presencial/AVIP en todas las asignaturas de 1º y 2º de Grado.
- Alcanzar un cumplimiento del 95% de tutorías presenciales.
- Realizar el 100% de las prácticas de laboratorio del 1er y 2º curso en el Centro/Campus.
- Realizar el 100% de las prácticas externas curriculares.

4. Web.

- Actualizar la Web diariamente e impulsar su mejora continua.

5. Salas de informática.

- Disponer de ordenadores de libre uso todos los días de la semana, al menos, en una de las aulas.

6. Biblioteca.

- Disponer de dos unidades de bibliografía básica para préstamo y una para consulta en sala de todas las asignaturas de Grado.
- Atender el 100% de las solicitudes de adquisición de bibliografía para Máster formuladas por los estudiantes.
- Tramitar solicitudes de préstamo interbibliotecario en 24 horas.
- Contestar en el plazo de una semana a las desideratas solicitadas.

7. Extensión Universitaria.

- Realizar todos los meses lectivos actividades de extensión universitaria y cursos de verano durante el periodo estival.
- Comunicar la oferta de cursos de extensión, al menos, con 15 días de antelación a su comienzo a través de la Web y por correo electrónico.

QUEJAS Y SUGERENCIAS

1. Las quejas y sugerencias de mejora pueden realizarse por los siguientes medios:

- A través de la página web.
- A través del buzón general y del buzón de la Delegación de estudiantes (mediante impreso disponible en la Secretaría de estudiantes).
- A través de impreso disponible en la Biblioteca.

2. Las reclamaciones pueden formularse a través de los formularios oficiales disponibles en la Secretaría de estudiantes.

COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES

- Los representantes de estudiantes participan en la Junta Rectora del Consorcio, en el Claustro y en el Consejo de Centro.
- Tienen acceso directo a la Dirección del Centro para abordar cuestiones académicas.
- Pueden participar en equipos de mejora de la calidad del servicio académico organizados por el Centro Asociado.

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

— La opinión de los estudiantes con los servicios, pueden expresarse a través de encuestas anuales de satisfacción realizadas por el Centro y por la Sede Central.

PRINCIPAL NORMATIVA REGULADORA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada en 2007).
- Estatutos de la UNED (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre).
- Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de Cantabria (2002).
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado (2012).
- Estatuto del profesor tutor de la UNED (2014).
- Estatuto del estudiante universitario (2010).
- Reglamento de representación de estudiantes (2010).
- Evaluación de la actividad tutorial (1993).
- Reglamento de la Biblioteca de la UNED (2007).
- Reglamento de pruebas presenciales (2007).
- Reglamento sobre uso de los foros de la UNED (2010).

CÓMO SOLICITAR INFORMACIÓN

Horario Secretaría: lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 y de 16:30 a 19:00.

Horario Docente: lunes a viernes, de 17:00 a 21:00.

Dirección: Calle Alta 82, 39008 Santander. Cantabria.

Teléfono/fax: 942 277 975 / 942 276 588.

Página web: www.unedcantabria.org

Correo electrónico: info@santander.uned.es

[2014/16956](#)

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

CVE-2014-16928 *Notificación de requerimiento de datos estadísticos de carácter obligatorio. Expediente 14031978.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Plaza del Ensanche, 3, bajo, Bilbao. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 94.470.27.75 y 94.470.27.83, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/razón social: Fernández Mier, Antonio.

Localidad: Camargo (Cantabria).

NIF: 71695850C.

Encuesta y periodo: Encuesta Anual de Servicios 2013. Expediente 14031978.

Bilbao, 21 de noviembre de 2014.

La delegada de Estadística,

Alicia Bollo Fustero.

2014/16928

CVE-2014-16928

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17049 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje-aparcamiento subterráneo en edificación de 99 viviendas, en parcela 10 del sector APD-2 de Castro Urdiales. Expediente URB/747/2014.*

Por Residencial Mirador de Cotolino, S. L. se ha solicitado licencia de actividad de garaje-aparcamiento subterráneo en edificación de 99 viviendas, en la parcela 10 del Sector APD-2 del PGOU de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 17 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/17049

CVE-2014-17049

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2014-16921 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Intentada la notificación de la resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2014, por la que se incoa expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el Art. 72, en relación con el Art. 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a los personas que se citan a continuación, y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, se procede de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el "tablón de anuncios" del Ayuntamiento.

Relación afectados por incidencia 143. Comprobación de residencia de ciudadanos No_ENCSARP con certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de cinco años.

<u>APELLIDOS Y NOMRE</u>	<u>DNI/NIF</u>	<u>DOMICILIO</u>
AGHEORGHIESEI, LUCIAN	Y00731546E	Bº/La Rañada 10F-2ºC – El Bosque
FARIA ARAUJO DE, ANTONIO	X09028196Y	Bº/La Rañada 13-7ºD – El Bosque
FIGUEIRA FERNANDES, PAULO JORGE	X09064884D	Bº/La Rañada 14 5B-3E– El Bosque
MACHADO DA SILVA, JOAO MIGUEL	X08987631J	Bº/La Rañada 14 5B-3E– El Bosque
MARQUES FREITAS DE, ANTONIO	X09028180J	Bº/La Rañada 13-7ºD – El Bosque
DE MATOS ROBERTO, CARLA CRISTINA	Y00212093R	Bº/La Rañada 14 5A-1C– El Bosque
PAIS LOUSADA, NUNO MIGUEL	X09064946W	Bº/La Rañada 14 5B-3E– El Bosque
PEIXOTO DA SILVA, ANTONIO MANUEL	X09087466M	Bº/La Rañada 13-7ºD – El Bosque
PEREIRA ROSA, ANTONIO MANUEL	X09283681F	Bº/La Rañada 14 5B-2C– El Bosque
PEREIRA VIEIRA, HUGO ANDRE	X09115078V	Bº/La Rañada 14 5B-3E– El Bosque
DE PINHO SILVA , IGNACIO	X09065021P	Bº/La Rañada 14 5B-3E– El Bosque
SILVA FERREIRA, JOSE CARLOS	X05670966V	Bº/La Rañada 14 1A-2B– El Bosque
DE SOUSA RAPOSO, ROGERIO	X05438582W	Bº/La Rañada 14 5B-2C– El Bosque

Relación afectados por incidencia 142. Comprobación de residencia de ciudadanos No_ENCSARP con tarjeta de residencia expedida hace más de 5 años.

<u>APELLIDOS Y NOMRE</u>	<u>DNI/NIF</u>	<u>DOMICILIO</u>
ARENAS DE FRANCO, M. ROSALBA	X08149421S	Bº/El Cristo,15 – Entrambasaguas
SEBASTIANI, JOSE LUIS RICARDO	X08208444C	Bº/La Rañada 10C-2ºA– El Bosque

Relación afectados por incidencia 141. Comprobación de residencia de ciudadanos No_ENCSARP no inscrito en el Registro Central de Extranjeros.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI/NIF</u>	<u>DOMICILIO</u>
ACUNA, GONZALO ADRIAN	X05100070G	Bº/Padierne, 22-Navajeda
SEBASTIANI MARTINEZ, CLAUDIO	X02680730W	Bº/La Rañada 10C-2A – El Bosque
SEBASTIANI, JUAN ENRIQUE	Y02680749K	Bº/La Rañada 10C-2A – El Bosque
SIRBU, FLORENTINA SIMONA	242638	Bº/La Rañada 9B-3B – El Bosque

CVE-2014-16921

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Transcurrido el plazo de diez días, constados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones, se elevará el expediente al informe del Consejo de Empadronamiento, con carácter previo a la baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Entrambasaguas, 24 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Rosendo Carriles Edesa.

[2014/16921](#)

CVE-2014-16921

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2014-16922 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Intentada la notificación de la resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2014, por la que se incoa expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el Art. 72, en relación con el Art. 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a los personas que se citan a continuación y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el "tablón de anuncios" del Ayuntamiento.

<u>APELLIDOS Y NOMRE</u>	<u>DNI/NIF</u>	<u>DOMICILIO</u>
CARRILLO MACHADO, ADORACIÓN	11492327D	Bº/La Rañada 10F-A05-E- El Bosque
PIRES GOMES, BATISTA DO NASCIMENTO	X06932910C	Bº/Alto El Bosque, 8-El Bosque
SAINZ LOPEZ, MARTA	13916942X	Bº/Elechino, 15-Entrambasaguas
HANTA, MARIUS DANIEL	X07674762F	Bº/La Rañada 14-5A-2ºA- El Bosque
ORE GAVILAN, LUIS ALBERTO	X04990336A	Bº/La Rañada 14-5B-1ºA- El Bosque
GRIGORUTA, DIANA ANDREA	X07761961J	Bº/La Rañada 14-5B-1ºA- El Bosque
ORE GRIGORUTA, ALESSANDRO VALENTINO	Y02803910V	Bº/La Rañada 14-5B-1ºA- El Bosque
RODRIGUEZ MONTEJANO, BRENDA MARIA	51077036Q	Bº/Las Barreras,12-Bajo B-Hoznayo
CARRAL SECO, JUANA	13875228H	Bº/El Cruce, 8-2ºB-Entrambasaguas
BORJA OBESO, SARAY	72062957R	Bº/La Rañada 14-8B-3ºC- El Bosque
CAMUS ALVARADO, CARMEN MARIA	XDA55027Z	Bº/La Rañada 14-7A-Bajo E- El Bosque
SEBASTIANI, RENATO	X09933343B	Bº/La Rañada 10C-2ºA- El Bosque
SEBASTIANI, CARLO FABRICIO JORGE	X06322518W	Bº/La Rañada 10C-2ºA- El Bosque
ALUNDA FUENTES, MARCELINA	13914024J	Bº/Santa Ana 3-3ºderch-Entrambasaguas
MANZANARES VALDES, JOSE MARTIN	13901116P	Bº/Santa Ana 3-3ºderch-Entrambasaguas

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones, se elevará el expediente al informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Entrambasaguas, 24 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Rosendo Carriles Edesa.

2014/16922

CVE-2014-16922

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-16925 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado resolución, con fecha 6 de noviembre de 2014, sobre la incoación de expediente nº BO/46/2014, sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a Dña. Svetlana Boldescu, por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio, y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 24 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

[2014/16925](#)

CVE-2014-16925

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-16926 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado resolución, con fecha 13 de noviembre de 2014, sobre la incoación de expediente nº BO/48/2014, sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a Dña. Jeannette Echevarría Sixto y D. Michael Echevarría Sixto, por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio, y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 20 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2014/16926

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2014-16930 *Citación para notificación de comunicación efectuada del Padrón Municipal de Habitantes.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20/11/2014 se ha resuelto lo siguiente:

Habiendo sido imposible practicar la notificación de las comunicaciones efectuadas por esta Alcaldía, a las personas que a continuación se relacionan, en orden a conocer su residencia y domicilio actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar el emplazamiento de los mismos a fin de que se personen en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 h, de lunes a viernes, por medio de anuncios en el tablón de edictos y el BOC.

Interesada: Olivia De Nazare Silva Da Rosa.

Domicilio: Tarriba, 78.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que realicen el citado trámite, en cumplimiento del artículo del 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» 11 de abril de 1997, se procederá al inicio de la baja de oficio.

San Felices de Buelna, 20 de noviembre de 2014.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2014/16930

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-16932 *Notificación a colindantes de fincas de los acuerdos 3.6 y 5.8.1 de la Junta de Gobierno Local sobre poda de árboles.*

Intentada la notificación a don Jaime Antonio Barreda Presmanes, don Eduardo Barreda Presmanes y don Ángel Luis Barreda Presmanes en el último domicilio conocido, y ante la imposibilidad de realizar dicha notificación, procédase a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 3.6 y acuerdo número 5.8.1), en sesión de fecha 23 de enero y 28 de agosto de 2014, de conformidad con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedase igualmente a la inserción de anuncio indicativo en el tablón de edictos municipal.

Acuerdo número 3.6.-"Primero.- Ordenar a los titulares de las siguientes fincas colindantes a la de la comunidad de propietarios denominada "El Mirador de San Román" en barrio La Gesa, número 123-A, para que en un plazo de veinte días realicen la poda de los árboles que invaden la finca colindante, manteniendo el terreno en condiciones de salubridad y ornato.

Polígono 7, parcela 2 del pueblo de San Román, a nombre de Jaime Antonio Barreda Presmanes.

Parcela con referencia catastral 6153001VN2965S, a nombre de María José Sánchez de Vega.

Parcela con referencia catastral 6153002VN2965S, a nombre de María José Becerril Díez"

Segundo.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado primero, sin que se hubiese ejecutado, acordar la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Tercero.- Notifíquese a los interesados".

Acuerdo número 5.8.1.-"Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María José Sánchez de Vega García, con fecha 17 de febrero de 2014 (Núm. Reg. 261), y por doña María José Becerril Díez, con fecha 17 de febrero de 2014 (Núm. Reg. 261), por los motivos señalados con anterioridad (colindancia con el camino de acceso a la urbanización).

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncio indicativo en el BOC, respecto de don Jaime Antonio Barreda Pesmanes, al amparo de las previsiones contempladas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la totalidad de interesados en el procedimiento, en los términos señalados en los artículos 58 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con expresión del régimen de recursos que proceda en cada caso.

Dese traslado del expediente administrativo a la Oficina Técnica Municipal (arquitecto municipal), al objeto de emitir informe de valoración de las actuaciones a desarrollar con vistas a su ejecución subsidiaria, así como medios a emplear en la misma"

Santa María de Cayón, 21 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2014/16932

CVE-2014-16932

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-16939 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 759/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000759/2013 a instancia de Daniel Arcel López de Goicoechea, Rubén Portilla Martínez y Henryka Zemler Anna frente a 4Ikim Collaboration, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 17/11/14 con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Daniel Arcel López de Goicoechea, D. Rubén Portilla Martínez y D.^a Henryka Zemler Anna contra 4Ikim Collaboration, S. L., condeno a la parte demandada a abonar a la parte demandante D. Rubén Portilla Martínez la cantidad de 2.933,33 euros netos más el interés de demora del 10 %; a D. Daniel Arcel López de Goicoechea la cantidad de 3.773,29 euros netos más el interés de demora del 10 %; a D.^a Henryka Zemler Anna la cantidad de 1.338,39 euros netos más el interés de demora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 3867000036075913, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la secretaria Judicial, D.^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy, el ilustrísimo señor magistrado-juez D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a 4Ikim Collaboration, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/16939

CVE-2014-16939

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-16940 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 791/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000791/2013, a instancia de Alba Velasco Chamero frente a Bossing Torrelavega, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 17/11/14 con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Alba Velasco Chamero contra Bossing Torrelavega, S. L., condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 825,88 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la secretaria judicial, D.^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy el ilustrísimo señor magistrado-juez D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Bossing Torrelavega, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/16940

CVE-2014-16940

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-16942 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 897/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000897/2013, a instancia de Nelly Liliana Salinas Meléndez frente a Albasport Hotel, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 18/11/14 con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Dña. Nelly Liliana Salinas Meléndez contra Albasport Hotel, S. L., condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 5.022,40 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 3867000036089713, más otros 300 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, la secretaria judicial, D.^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy el ilustrísimo señor magistrado-juez, D. Carlos de Francisco López, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Albasport Hotel, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de noviembre de 2014.

La secretaria,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/16942

CVE-2014-16942

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-16943 *Notificación de auto y decreto en procedimiento en ejecución de títulos judiciales 156/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000156/2014 a instancia de Pablo Vidal de la Peña Alonso frente a Servicios Publicitarios del Norte, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 13/11/2014 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Pablo Vidal de la Peña Alonso, como parte ejecutante, contra Servicios Publicitarios del Norte, S. L., como parte ejecutada, por importe de 7.652,66 € de principal más la cantidad de 1.530,53 euros calculado provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0156 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado juez.

CVE-2014-16943

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Pablo Vidal de la Peña Alonso, contra Servicios Publicitarios del Norte, S. L., por importe de 7.652,66 euros más la cantidad de 1.530,53 euros presupuestada provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0156 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, Servicios Publicitarios del Norte, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de noviembre de 2014.

La secretaria,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/16943

CVE-2014-16943

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-16944 *Notificación de decreto en procedimiento en ejecución de títulos judiciales 173/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000173/2014, a instancia de María Antonia Martínez Ceballos, frente a Albasport Hotel, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 19/11/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Señora secretaria judicial.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander a 19 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Albasport Hotel, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a la trabajadora que se dirá de la cantidad que a continuación se relaciona:

- Doña María Antonia Martínez Ceballos, por importe de 5.561,07 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064017314, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Albasport Hotel, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 19 de noviembre de 2014.
La secretaria,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/16944

CVE-2014-16944

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-16945 *Notificación de auto y decreto en procedimiento en ejecución de títulos judiciales 196/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000196/2014 a instancia de José Antonio Canel Cortés frente a Carpintería y Ebanistería Sanz, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 06/11/2014 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de José Antonio Canel Cortés, como parte ejecutante, contra Carpintería y Ebanistería Sanz, SL, como parte ejecutada, por importe de 13.126, 14 euros de principal, más la cantidad de 2.625,23 euros calculado provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0196 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

CVE-2014-16945

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de José Antonio Canel Cortés, contra Carpintería y Ebanistería Sanz, SL, por importe de 13.126,14 euros, más la cantidad de 2.625,23 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0196 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Carpintería Ebanistería Sanz, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/16945

CVE-2014-16945

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-16946 *Notificación de auto y decreto en procedimiento en ejecución de títulos judiciales 201/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000201/2014, a instancia de Sergio Cavada Gutiérrez, frente a Deasa Servicios Energéticos, SL, en los que se han dictado resoluciones del día de la fecha, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 14 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de don Sergio Cavada Gutiérrez, como parte ejecutante, contra Deasa Servicios Energéticos, SL, como parte ejecutada, por importe de 11.491,44 euros, de principal, más 2.298,28 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064020114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo."

"DECRETO

Señora secretaria judicial doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 14 de noviembre de 2014.

CVE-2014-16946

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones, a favor de don Sergio Cavada Gutiérrez, como parte ejecutante, contra Deasa Servicios Energéticos, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 11.491,44 euros, en concepto de principal, más la cantidad de 2.298,28 euros, que se calculan provisionalmente para intereses y costas, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado, en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina, abierta en el Banco Santander, al número 3867000064020114.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes que deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064020114, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Deasa Servicios Energéticos, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 14 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/16946

CVE-2014-16946

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-16947 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en caso, juicio en procedimiento ordinario 488/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000488/2013 a instancia de Sara Begoña Terán Puertas frente a Jesús Pajarín Cubas, María del Mar Zapatero Díaz y Pajarín Zapatero, S. C., en los que se ha dictado resolución diligencia de ordenación de fecha de (19-11-2014), del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA ORDENACIÓN.- Señora secretaria judicial doña Oliva Agustina García Carmona. En Santander, a 19 de noviembre de 2014.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora señora Margarita Fernández Cabos, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra Pajarín Zapatero, S. C., y frente a los socios don Jesús Pajarín Cuevas y doña M^a del Mar Zapatero Díaz, al haberse presentado el escrito antes de la contestación y dirigirse contra nuevos demandados, citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 27 de febrero de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas Número Tres de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía, sirva la presente resolución de citación en legal forma a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.3 LRJS).

Adviértase a la demandada que debe comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Igualmente encontrándose en la actualidad los demandados en paradero desconocido, Pajarín Zapatero, S. C., y los socios don Jesús Pajarín Cuevas y doña M^a del Mar Zapatero Díaz, líbrese edicto de citación al B.O.C., respecto de los anteriores para su comparecencia al juicio oral en la fecha señalada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pajarín Zapatero, S. C., y los socios don Jesús Pajarín Cuevas y doña M^a del Mar Zapatero Díaz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/16947

CVE-2014-16947

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2014-16955 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 950/2014.*

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia Número Diez al número 0000950/2014 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a Cristina Casuso Palazuelos como titular registral cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Un terreno radicante en Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, sitio de Salguero; mide tres carros setenta y ocho centímetros equivalentes a seis áreas setenta y dos centiáreas y linda: al Norte, don Francisco Castanedo; Sur, carretera; Este, finca de don Luis Palazuelos, y al Oeste, camino de servidumbre.

Dentro del expresado terreno existen las edificaciones siguientes:

Una casa que consta de planta baja, piso y desván o bohardilla, mide ocho metros de frente al Sur, por siete metros de fondo, lindando por todos sus lados con el terreno donde se halla enclavada, estando situada a la parte Sur, de aludido terreno; y otra casa que consta de planta baja, destinada a cuadra, piso y encima, pajar. Mide siete metros de frente al Sur, por catorce metros de fondo, está situada al lado Norte del terreno y linda, por todos sus vientos con el mismo. Todo constituye una sola finca con la total extensión y linderos generales que en la descripción del terreno se expresan.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Santander, 22 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Raquel Perales Sáez.

2014/16955